

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 13 de Enero de 2003

Nº 16.556

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 80 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ 8,00 • Convocatoria Asambleas Profesionales \$ 15,00 • Avisos Comerciales \$ 25,00 • Asambleas Comerciales \$ 20,00 • Avisos Administrativos \$ 25,00 • Edictos de Mina \$ 20,00 • Edictos Concesión de Agua Pública \$ 20,00 • Edictos Judiciales \$ 10,00 • Remates Judiciales \$ 15,00 • Remates Administrativos \$ 25,00 • Posesión Veinteñal \$ 25,00 • Avisos Generales \$ 25,00 		<ul style="list-style-type: none"> \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00 • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00 		
II - SUSCRIPCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Anual \$ 100,00 • Semestral \$ 65,00 • Trimestral \$ 50,00 • Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00 		
III - EJEMPLARES		
<ul style="list-style-type: none"> • Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00 • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1,50 • Atrasado más de 1 año \$ 3,00 • Separata \$ 3,50 		
IV - FOTOCOPIAS		
<ul style="list-style-type: none"> • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20 		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7227 - Promulgada y vetada por Decreto N° 7 del 03/01/03 - Promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.....	198
---	-----

DECRETOS

M. HA. y O.P. N° 1 del 03/01/03 - Aprueba Clasificación Institucional y Distribución analítica de partidas Presupuestarias - Ejercicio 2003.....	203
M. HA. y O.P. N° 4 del 03/01/03 - Aprueba Proyecto de Desarrollo de Sistema Agropecuario en Dragones - Dpto. San Martín - firma El Desafío del Chaco S.A. (Dcto. N° 784/84 - PRINTICO).....	204
S.G.G. N° 8 del 03/01/03 - Contrato de Locación de Obra.....	206

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2 del 03/01/03 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	206
S.G.G. N° 3 del 03/01/03 - Dcto. N° 1952/01. Amplía monto.....	207
S.G.G. N° 5 del 03/01/03 - Establece equivalencia remunerativa de Designación de personal.....	207
S.G.G. N° 6 del 03/01/03 - Prórroga de designación de personal temporario.....	207
S.G.G. N° 9 del 03/01/03 - Retiro voluntario.....	207
S.G.G. N° 10 del 03/01/03 - Retiro voluntario.....	207

EDICTOS DE MINA

N° 766 – Borax Argentina S.A. – Expte. N° 17.490.....	208
N° 678 – Emma Expte. N° 17.542.....	208

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 867 – Finca El Molino – Dpto. La Viña – Expte. N° 34-44.590/73.....	208
--	-----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 879 – I.P.D.U.V. – Sres. Eladio Jacinto Bin y Águeda Elena Torres con Resolución N° 480/02.....	209
--	-----

EDICTOS CITATORIOS

N° 878 - I.P.D.U.V. – Sres. Jacinto Retamoso Fernández y Mirian del Valle Acosta.....	209
N° 877 - I.P.D.U.V. – Sres. Ariel Ibar Correa y Alicia Beatriz Gutiérrez.....	210
N° 876 - I.P.D.U.V. – Sres. Héctor Homero Bravo y Susana Romero.....	210

Sección JUDICIAL

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

Nº 873 – Etam S.A. 210

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 868 – Géminis S.A. – Expte. Nº 1 Exp. – 54.609/02 211

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 874 – Distribuidora La Rosarina S.R.L. 211

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 855 – Ferretería Gros S.R.L. 211

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 861 – Deshidratados Salta S.A. 212

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

Nº 875 – De la edición Nº 16.555 de Fecha 10/01/03 212

RECAUDACION

Nº 880 – Del día 10/01/03 212

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 7227

Ref: Expte. Nº 91 - 9997/00

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º - La presente Ley tiene por objeto promover las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la acción concurrente o coordinada de la Provincia y los Municipios, a través de las ventajitas y/o beneficios que a continuación se disponen.

Art. 2° - Será autoridad de aplicación de la presente Ley la que designe el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará a través de la autoridad de aplicación, en coordinación con las distintas áreas del gobierno provincial y municipal, la creación de un Registro Provincial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Art. 4° - Para acceder a los beneficios de la presente Ley, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) deberán acreditar su situación mediante una credencial diseñada por la autoridad de aplicación que les será entregada por el Municipio de su jurisdicción; al momento de obtener su habilitación las nuevas, y al formalizar su inscripción las preexistentes. Las MiPyMEs deberán ofrecer la información que les sea requerida para la conformación del Registro Provincial y los Municipios remitirla al nivel provincial.

Art. 5° - El Registro Provincial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas se organizará bajo la forma de una red informática, brindando información actualizada y conteniendo como mínimo:

- a) Composición, características y ofertas de bienes y servicios de las MiPyMEs inscriptas.
- b) Documentación necesaria para trámites de inscripción en la jurisdicción.
- c) Programas de apoyo, consultoría y capacitación diseñados por los sectores públicos y privados, así como condiciones para acceder.
- d) Líneas de financiamiento disponibles.
- e) Oportunidades comerciales nacionales e internacionales.
- f) Legislación laboral e impositiva que les competen.
- g) Formas asociativas para nuevos proyectos y sus características.
- h) Registro de asesores técnicos y consultores.

Art. 6° - Los Municipios que suscriban el convenio a que se refiere el artículo 9°, deberán asegurar que en el territorio de su jurisdicción exista una oficina que esté conectada al Registro Provincial y brinde los servicios de consultoría y asesoramiento sobre la información que allí posea.

La información que ofrezcan los registros podrá ser rentada según las pautas que indique la reglamentación, a las que los Municipios podrán adherir, y lo recaudado será destinado a asistencia técnica y capacitación de las micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el Registro. Dichos fondos subsidiarán la demanda de servicios de asistencia y capacitación.

Art. 7° - Las MiPyMEs podrán, con fines de reconversión productiva o de acceso a nuevos mercados, participar de formas asociativas tales como: consorcios, unión transitoria de empresas, cooperativas, polos productivos, joint-ventures, incubadoras de empresas, y cualquier otro modo de asociación lícita, sin que por ello pierdan ninguno de los beneficios otorgados por la presente Ley.

Art. 8° - Serán sancionadas aquellas personas físicas y/o jurídicas que indebidamente reduzcan su plantel y/o desdoblen para transformarse en MiPyMEs y aquellas cuyas declaraciones juradas sean falseadas por sus responsables. La sanción prevista para los casos enunciados será la baja del Registro Provincial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Art. 9° - La vigencia de la presente Ley en los territorios municipales quedará condicionada a la firma de convenios de adhesión a la misma, celebrados con la autoridad de

aplicación, en las que aquellas se comprometan:

a) Unificar en un solo organismo los trámites de habilitación, modificación, traslados, bajas e inscripciones de las MiPyMEs.

b) Dicho trámite será sin costo y deberá ser resuelto en el término de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de resolución favorable.

c) Cumplir con la exigencia del artículo 5°.

Art. 10 - Invítase a las Municipalidades a la adhesión de la presente Ley.

Art. 11 - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en el término de sesenta (60) días corridos a partir de la publicación de la misma.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente
Cámara de Diputados

Miguel Angel Oscari

Vice-Presidente Tercero en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 03 de enero de 2003

DECRETO N° 7

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91 - 9997/02 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2002, mediante el cual promueve las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la acción concurrente o coordinada de la Provincia y los Municipios; y,

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen N° 02/03, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos efectúa el análisis correspondiente al citado proyecto, en el que advierte que en nuestro sistema jurídico político, las normas de promoción industrial son normas que implican el ejercicio de facultades concurrentes dimanantes de los Poderes Federales, Provinciales y Municipales, ello así en mérito a las disposiciones de los Arts. 14, 75 inc 18), 125 y cc. de la Constitución Nacional, Arts. 28, 71, 77, 176 inc. 14) y cc. de la Constitución Provincial; aunque cuando se trata de leyes que integran un plan económico-social, son orientativos para el sector privado e imperativos para el sector público provincial y municipal;

Que en cuanto al presente proyecto de ley, el mismo constituye un eje vertebral de la política socio económica de la Provincia, de suerte que su instrumentación es imperativa tanto para los efectores públicos provinciales como municipales, pues las facultades de estos últimos se limitan al marco general que determina la ley pues ella no recorta ni limita potestades o recursos propios. En consecuencia, el citado proyecto asume un sistema de centralización normativa y descentralización operativa que procura expresarlas en diversos pasajes de la norma;

Que la instrumentación y términos previstos para el otorgamiento del registro de micropymes, deben guardar relación y proporción con la realidad que presenta la geografía provincial, de modo que se advierte como inconveniente el inciso b) del Artículo 9° en cuanto dispone que el trámite «deberá ser resuelto en el término de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de resolución favorable»;

Que, asimismo se observa como inconstitucional el primer párrafo del Artículo 9° en cuanto dispone que «la vigencia de la presente ley en los territorios municipales quedará condicionada a la firma de convenios de adhesión a la misma, celebrados con la autoridad de aplicación...». Tal texto implica recortar y desnaturalizar el sistema republicano de gobierno con pérdida de facultades de los poderes constituidos, pues en los supuestos previstos en el precepto, tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo, que interviene en la formación de las leyes, estarían sujetos a la aprobación de unidades políticas-jurídicas menores como son los municipios;

Que el obstáculo constitucional es evidente provocando efectos de inseguridad jurídica ostensible y la consagración de desigualdad de oportunidades irritas. Adviértase que con ello las Micropymes emplazadas en municipios que no hubiesen adherido a la ley perderían oportunidades y competitividad frente a otras regiones de la provincia. En virtud de lo expresado se sugiere el veto del artículo referido, pues en esta instancia resulta el texto insalvable aún cuando la recta hermenéutica axiológica permita inferir que el legislador propuso una fórmula que permita la inmediata instrumentación de la norma en todo el territorio provincial:

Que, por consiguiente, el presente veto obligaría la reforma del Artículo 6° primer párrafo en cuanto hace reenvío al Artículo 9°. La supresión de la frase que reza: «a que se refiere el Artículo 9°», no restaría sentido integral al texto y permitirá por vía reglamentaria adecuar los pormenores para su instrumentación;

Que así también, se observa el Artículo 11 ya que el mismo resulta inconstitucional, pues distorsiona las amplias facultades exclusivas y excluyentes que le confiere el Artículo 144 inciso 3) de la Constitución Provincial al Poder Ejecutivo;

Que por la fundamentación expuesta, la dirección General de Asuntos Legales y Técnicos aconseja el veto parcial del proyecto de ley objeto del presente, debiéndose observar los artículos 9 y 11, suprimiéndose del Artículo 6°, la frase: «a que refiere el Artículo 9°»;

Que la Coordinación de Financiamiento Productivo del Ministerio de la Producción y el Empleo efectúa el análisis correspondiente al citado proyecto crea un Registro y una red informática actualizada con oferta de bienes y servicios, oportunidades comerciales, líneas de financiamiento disponibles, registro de asesores técnicos y consultores, que en general se enmarca en las acciones previstas por Ley Nacional N° 25.300 y el Decreto Provincial N° 2.177/02 que aprueba el convenio con la Secretaría Pyme de la Nación para impulsar la creación de una red de Agencias en el territorio provincial, que podrá ser contemplado en la reglamentación;

Que en relación al Artículo 8°, primer párrafo que expresa: «Serán sancionadas aquellas personas físicas y/o jurídicas que indebidamente reduzcan su plantel y/o desdoble para transformarse en MiPyMEs», se advierte que el mismo puede dar lugar a confusión, ya que los parámetros para encuadrar a una empresa como MyPyMEs están establecidos por la SEPYPE de la Nación, autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.300, por lo que deberá ser suprimida;

Que asimismo se considera que el Artículo 4° sancionado por las Cámaras, configura un texto que promueve a confusión en cuanto en el mismo se menciona a la jurisdicción municipal sin aclarar si tal ámbito territorial de aplicación le es atribuible a las empresas que poseen su asiento principal de negocios, el domicilio legal o el domicilio en el que se emplaza la estructura organizativa principal de producción y administración de las MiPyMEs;

Que mediante Dictámen N° 01/03 la Fiscalía de Estado manifiesta que el Proyecto en análisis dispone, en realidad, un solo beneficio, consiste en la información que pueda colectarse en el Registro cuya creación prevé el Art. 2°; y el acceso a la misma por parte de quienes cumplan los requisitos establecidos por el Art. 4°;

Que si bien el registro de micro, pequeñas y medianas empresas será creado por la autoridad de aplicación, dependiente del Poder Ejecutivo, no se ve como puede condicionarse el acceso al mismo y, consecuentemente, a la información. Ello es así, puesto que la situación simplemente constatada por la autoridad de aplicación y, en virtud de tal constancia, se otorga la respectiva credencial, o bien, es la credencial la que sitúa en las categorías de micro, pequeñas o medianas empresas. Parecería que lo lógico o razonable es lo primero; esto es que la credencial se limita a exteriorizar y certificar una realidad constatada por el Estado y, además permite acceder a la información contenida en el Registro a quienes voluntariamente hayan consentido en integrarlo;

Que manifiesta además que tampoco queda clara a que habilitación se refiere el Art. 4°; si a la Municipalidad o a la que concede el Registro Público de Comercio para las empresas organizadas bajo forma societarias, o el INAC para las cooperativas. De tal modo, resultaría conveniente que la reglamentación fuera minuciosamente al respecto y despejará las dudas e incertidumbres que surjan del texto del proyecto sancionado;

Que por otra parte el segundo párrafo del Art. 6° se refiere a la información que ofrezcan «los registros», la que podrá ser arancelada por vía reglamentaria, agregando que los municipios podrán adherir a tal reglamentación. En primer lugar el uso del plural contradice la letra y el espíritu del Art. 3°; en particular y de todo el Proyecto, en general, que prevé un único Registro Provincial; en segundo lugar, pareciera permitir un doble arancelamiento, a nivel Provincial y municipal, o al menos, el encarecimiento del arancel si fuera único;

Que respecto del Art. 9° es pasible de observación y veto, en cuanto condiciona la vigencia de una ley a la firma de un convenio, lo cual resulta claramente contrario al sistema republicano adoptado por la Constitución.

Que también resulta observable el Art. 11, en cuanto impone un plazo para que el Poder Ejecutivo ejercite una atribución que la Constitución le ha otorgado en forma privativa y excluyente.

Que por las fundamentaciones expuestas, el Ejecutivo Provincial deviene en el veto parcial del proyecto de ley objeto del presente, debiéndose observar los artículos mencionados, promulgándose la parte no observada por tener ésta autonomía normativa y no afectar la unidad y el sentido del proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7190, obsérvase en forma parcial el proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2002, mediante el cual se promueve las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la acción concurrente o coordinada de la Provincia y los Municipios, ingresado bajo Expediente N° 91 - 9.997/02 Referente, en fecha 27/12/02, suprimiéndose en carácter de veto:

La frase del Artículo 6°, que reza: «a que refiere el Artículo 9°».

El texto completo de los Artículos 4°, 8°, 9° y 11.

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el Artículo Primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7227.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - David

DECRETOS

Salta, 03 de enero de 2003

DECRETO N° 1

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 011 - 058954/03

VISTO la Ley N° 7225 de Presupuesto General del Ejercicio 2003, promulgada el 30/12/02 por Decreto N° 2.510/02, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas según consta en la citada ley, restando efectuar su distribución por Unidad de Organización;

Que el artículo 33 de la Ley N° 7225, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica entre las unidades de organización de cada jurisdicción de su competencia;

Que debe aprobarse con vigencia al 01/01/2003 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción por Ley de Presupuesto 2003;

Que la distribución corresponde efectuarse de conformidad a la clasificación de cuentas presupuestarias vigente, contemplada en la Ley de Presupuesto Ejercicio 2003 y en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias que rige en nuestra provincia a partir del 01/01/98 aprobado por Dcto. 4689/97;

Que deben explicitarse aquellos casos en los cuales se incluyeron partidas de gastos en

jurisdicciones acordes con la finalidad de la erogación, aunque su manejo dependa administrativa y jerárquicamente de otra jurisdicción;

Que corresponde disponer ajustes normativos para ir encuadrando el funcionamiento del Poder Ejecutivo en los lineamientos previstos en el Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino celebrado el 06/02/02 entre los Señores Gobernadores de las Provincias Argentinas y el Sr. Presidente de la Nación;

Que es propósito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas efectuar un efectivo control del gasto público en que incurre a Nivel Jurisdicción, por lo cual considera necesario distribuir los créditos asignados en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales a las distintas unidades de organización que de él dependen a nivel de partida principal;

Que en función a la apertura mencionada en párrafo precedente, y ante el eventual desvío que pudiera producirse en la ejecución del gasto a nivel de partida principal, resulta necesario facultar al Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas a reestructurar los mismos a través de Resolución Ministerial, siempre y cuando se trate de correcciones entre partidas principales de un mismo inciso y por consiguiente no implique una modificación al total asignado al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con vigencia al 01/01/2003, la Clasificación Institucional obrante

en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada ente.

Déjase establecido que las Finalidades, Funciones y Subfunciones señaladas en Anexo I son de índole general, pudiendo tener cada ente erogaciones que por diversas particularidades correspondan ser imputadas a otras Finalidades, Funciones y Subfunciones específicas.

Art. 2° - Apruébase con vigencia al 01/01/2003 y encuadre en el artículo 33 de la Ley N° 7225, la distribu-

ción analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2003 de las Jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, constando la misma en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - Déjase establecido, con relación a las partidas que a continuación se indican, cual será su ubicación presupuestaria, sin perjuicio que su manejo dependa administrativa y jerárquicamente de los responsables establecidos por las respectivas normas en vigencia:

Ubicación Presupuestaria	Concepto
Secretaría de la Gob. de Desarrollo Social	Plan Solidario de los Mayores UNATE Subsidio Provisión de Agua a Carenciados
Ministerio de la Producción y el Empleo	Ente Autárquico Parque Industrial
Ministerio de Educación	Pasantías Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública	Programas Especiales Dirección General de Asistencia Médica Social

La autorización para la cobertura de las pasantías citadas precedentemente estará a cargo de la Secretaría General de la Gobernación.

La partida de construcciones asignada al Ministerio de Educación será ejecutada a través de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a las condiciones y prioridades que establezca el Ministerio de Educación.

Art. 4° - Implementase a partir de la fecha, en las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, las medidas contempladas en Punto Primero, incisos 2) a 6) inclusive del Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino suscrito el día 06/02/02 entre el Señor Presidente de la Nación y los Señores Gobernadores de las Provincias Argentinas, derogándose a este efecto toda normativa que se oponga a lo allí previsto.

Art. 5° - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a distribuir entre las Unidades Organizativas de su Jurisdicción, los créditos presupuestarios que se asignan por el presente decreto, habilitando los mismos a nivel de partida principal, quedando asimismo autorizado a disponer mediante resolución la reestructuración de dichas partidas conforme a la necesidad que demande su ejecución.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum (I.) - David

ANEXO

Salta, 03 de Enero de 2003

DECRETO N° 4

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 136-12092/02 Original, Cde. 1 y Referente.-

VISTO el expediente de referencia por el cual la firma El Desafío del Chaco S.A. solicita acogimiento al Programa de Inversiones de Títulos de Consolación (PRINTICO) creado por el Decreto N° 784/94; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la citada firma propone el "Proyecto de Desarrollo de Sistema Agropecuario en Dragones - Departamento San Martín", el cual con-

siste en el desarrollo de un emprendimiento agropecuario integrado de cría, recría y terminación de hacienda bovina y de agricultura de labranza cero con riego; como así también prevé la creación de empleos durante la explotación agropecuaria a partir de la segunda etapa del proyecto.

Que el Proyecto de Inversión en cuestión cumplió todas las instancias administrativas y técnicas fijadas por Decreto N° 784/94, Resolución N° 105/94 del ex Ministerio de Economía, Resolución Interna N° 06/94 de la Secretaría de la Producción, Resolución N° 079/01 del Ministerio de la Producción y El Empleo y Leyes 6788 y 6931;

Que han intervenido las respectivas Comisiones de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados y Comisión de Economía Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Senadores, a resultados de cuyas actuaciones ha quedado configurada la opinión favorable al proyecto, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley 6931;

Que en el marco del Artículo 2° de la Ley 6931, se faculta expresamente a modificar el plazo de amortización de los Títulos de Consolidación de Deuda en Moneda Nacional involucrados en la garantía, aplicándose el mecanismo previsto en la ley para la aprobación del proyecto en el marco del Programa de Inversión de Títulos de Consolidación (PRINTICO) a los fines de viabilizar una inversión privada de importancia para el desarrollo de la zona de localización, debiendo tenerse en consideración que la garantía de Coparticipación Federal de Impuestos que se instrumenta a través de la Cesión Irrevocable, deberá establecerse respetando montos y períodos informados por Contaduría General de la Provincia a fs. 145/146:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el "Proyecto de Desarrollo de Sistema Agropecuario en Dragones – Departamento San Martín" presentado por la firma El Desafío del Chaco S.A. dentro del marco del Programa de Inversiones de Títulos de Consolidación (PRINTICO) creado por Decreto N° 784/94.

Art. 2° - Otórgase a los Títulos destinados a financiar el Proyecto de Inversión que se aprueba por

el artículo anterior, la garantía de Coparticipación Federal de Impuestos normado por la Ley 23.548 y modificatorias o el régimen que eventualmente lo sustituya, y Leyes 6788 artículo 2° y 6931 respectivamente.

Art. 3° - La garantía a que hace referencia el artículo anterior se otorga por un total de \$ 16.000.000.- (Pesos Dieciséis Millones).

Art. 4° - Con encuadre en artículo 2° de la Ley 6931 y por la facultad conferida en el mismo, modifícase a estos efectos los períodos de amortización de los Títulos de Consolidación de Deuda en Moneda Nacional a que se refiere el artículo anterior, estableciendo para la afectación de Coparticipación Federal de Impuestos que se otorgan un régimen de amortización mensual a partir del día 15 del mes subsiguiente al que sean entregados los respectivos Títulos en la Tesorería General de la Provincia y firmado el respectivo Contrato de Cesión, que será abonado en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y sucesivas, con excepción de los meses de Mayo y Noviembre de cada año, que provocan el corrimiento al respectivo mes siguiente, equivalentes las 47 (cuarenta y siete) primeras cuotas al 2,10% y 1 (una) última al 1,3% del monto afectado, con más los intereses capitalizados mensualmente que se hubieren acumulado hasta el momento de la firma del contrato y desde la fecha de emisión, a la tasa fijada por el artículo 18 inc. d) del Decreto N° 1573/92. A partir de la firma de dicho contrato el monto determinado devengará los intereses del inc. d) artículo 18 precitado, que se abonarán junto con las cuotas de amortización calculados sobre saldos hasta la última cuota.

Art. 5° - La garantía de Coparticipación Federal de Impuestos se formalizarán mediante Cesión Irrevocable de las mismas a favor de El Desafío del Chaco S.A. o en su caso a persona e entidad que ésta indique, en pesos contra el depósito de los Títulos afectados al Proyecto de Inversión en la Tesorería General de la Provincia, quien efectuará los registros correspondientes, todo ello con encuadre en el artículo 2° de la Ley 6931 y con la vigencia, por el monto y condiciones fijadas en los artículos precedentes, que deberán ser reflejadas en el instrumento de cesión. La cesión precitada tendrá el tratamiento fiscal determinado en el artículo 24 de la Ley 23892.

Art. 6° - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir, en representación de la

Provincia, los instrumentos de cesiones referidos en el artículo anterior, y a firmar toda la documentación que fuera necesaria para la conclusión de los objetivos del presente Decreto, como así también la realización de todas las gestiones y trámites que fueren necesarios para los mismos fines.

Art. 7º - Se autorizará e instruirá al Banco de la Nación Argentina para que retenga de las sumas que le corresponda a la Provincia sobre la Coparticipación Federal de Impuestos los montos cedidos y los acredite directamente a quienes se determinen en el respectivo Convenio de Cesión.

Art. 8º - Previo a instrumentarse la Cesión prevista en el Artículo 5º del presente decreto, la Fiscalía de Estado y la Sindicatura General de la Provincia tomarán intervención dictaminando respecto de la legalidad de los respectivos convenios que formalicen dicha Cesión, a cuyos efectos el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas remitirá en tiempo y forma todos los antecedentes.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) – Gambetta – Salum (I) – David

Salta, 03 de Enero de 2003

DECRETO N° 8

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-82403/02.-

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre Secretaría General de la Gobernación y el C.P.N. Hugo Federico Böhm; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la aludida Secretaría encomienda al Prestador a cumplir la tarea descripta en la Cláusula Primera de dicho Acuerdo.

Que el referido profesional cumplió, desde el 1 de marzo al 30 de junio del año en curso, la Obra enco-

mendada en la Comisión de Reforma del Estado, cuyo Contrato de Locación fuera aprobado por Decreto N° 1464/02.

Por ello, con encuadre en los artículos 13 inc. d) y 70 y concordantes de la Ley N° 6838 y en el Decreto N° 42/01,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el C.P.N. Hugo Federico Böhm, D.N.I. N° 17.308.863, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, el que como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unida de Organización 02. Presupuesto 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2 – 03/01/2003

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Liliana Susana Lagomarsino, D.N.I. N° 5.604.616, a partir del 1 de enero de 2003 y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02. Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 3 – 03/01/2003 – Expte. Nº 31-2607/02 Referente.

Artículo 1º - Ampliase el monto acordado en el Artículo 1º del Decreto Nº 1952/01, hasta un máximo de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil), para el destino expresado en el mismo, y en las condiciones allí previstas.

Art. 2º - Deberá estarse a lo ordenado en el Artículo 2º del Decreto Nº 1952/01.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5 – 03/01/2003

Artículo 1º - A partir del día 1º de enero de 2003, establécense en Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica I la equivalencia remunerativa de la designación “sin estabilidad” efectuada en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo al señor Luis Fernando Salas, D.N.I. Nº 18.230.568, en el marco de lo previsto en el artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 09.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 6 – 03/01/2003 – Expte. Nº 138-281/02.-

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Juan Ángel González, D.N.I. Nº 7.235.705, en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, a partir del 1 de enero de 2003 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Carácter 1 - Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 07. Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 9 – 03/01/2003 – Expte. Nº 92.375/2002-código 152.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Viviana Teresa Dulce de Ruiz García, D.N.I. Nº 17.792.548, administrativo del Programa Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Droga, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Agrupamiento A – Subgrupo 1 – Nivel 3, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1º, suprímese el cargo identificado en el mismo.

Art. 3º - Déjase establecido que el pago del retiro voluntario otorgado por el presente decreto, se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el artículo 1º, inciso a) del decreto Nº 2266/97, modificatorio del artículo 1º de su similar Nº 1271/93.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 10 – 03/01/2003 – Expte. Nº 90.969/2002-código 152.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Raquel María Lacroix de Dávalos, D.N.I. Nº 6.383.196, Supervisor Monitoreo Servicio Institucional de la Dirección de Promoción y Desarrollo Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, agrupamiento T – Subgrupo 2 – Nivel 5, Función Jerárquica IV, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1º, suprimense los cargos identificados como

Nº de Orden 38, administrativo, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel III de la Dirección General de Control y Gestión y Nº de Orden 33, técnico, agrupamiento T, subgrupo 2, nivel III de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - Déjase establecido que el pago del retiro voluntario otorgado por el presente decreto, a favor de la señora Raquel María Lacroix de Dávalos, se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el artículo 1º, inciso a) del decreto Nº 2266/97, modificatorio del artículo 1º de su similar Nº 1271/93, previa presentación del acta de entrega de los bienes del Estado a su cargo.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 8, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 766

F. Nº 137.956

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Borax Argentina S.A., por Expte. Nº 17.490, ha solicitado permiso de cateo de 1.479 Has. 9.009 m2., en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Esquineros	X	Y
1	7.216.050.0000	3.396.333.0000
2	7.216.050.0000	3.400.622.0000
3	7.212.550.5058	3.400.622.0000
4	7.212.728.8400	3.397.478.5500
5	7.212.728.8400	3.397.478.5500
6	7.212.048.2000	3.398.215.0800
7	7.210.940.6900	3.397.204.4200
8	7.210.820.1153	3.397.334.9241
9	7.210.749.3337	3.396.331.9942

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva la presente de Citación. Secretaria: Salta, 10 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 27/12/2002 y 13/01/2003

O.P. Nº 678

F. Nº 137.832

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01, Mario Blas Moncholi, ha solicitado la Concesión de Cantera de Perlita, denominada: Emma que tramita mediante Expte. Nº 17.542, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Saladillo descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger: Sistema Possgar-94 Campo Inchauspe-69

Puntos	X	Y
1	7.297.612.5700	3.470.706.9800
2	7.297.832.8200	3.471.155.4600
3	7.296.935.8600	3.471.595.9600
4	7.296.715.6100	3.471.147.4800

Superficie libre: 49 has 9.288 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaria, 10 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19 y 31/12/2002 y 13/01/2003

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 867

F. Nº 138.110

Ref. Expte. Nº 34-44.590/73 – Agencia de Recursos Hídricos

Las Sras. Concepción Nuñez de Wayar; Ana Wayar Nuñez de Morales y los Sres. Darío Wayar Nuñez y Arturo Wayar Nuñez como copropietarios de la Finca «El Molino» Dpto. La Viña Matrícula Nº 885, tienen solicitado concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 15 has. de ejercicio eventual conforme Cód. de Aguas art. 47, con caudales provenientes del río La Viña, margen derecha. Conforme previsiones del C.A. art. 201 y 318 se ordena la publi-

cación del presente por el término de cinco días, a fin de que personas que tengan interés legítimo, puedan hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación del presente, conforme C.A. art. 308, ante la Agencia de Recursos Hídricos, cita en calle B. Mitre N° 1.017, ciudad de Salta. Salta, 2 de enero de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/01/2003

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 879

F. v/c N° 10.059

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Señores Eladio Jacinto Bin (D.N.I. N° 4.620.623) y Águeda Elena Torres (D.N.I. N° 13.258.740), de la Resolución I.P.D.U.V. N° 480/02, dictada respecto del Inmueble identificado como Manzana 22 – Parcela 49 – Catastro N° 7544 – del Grupo Habitacional “188 Viviendas en Joaquín V. González – Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 07 de Enero de 2003. Firmado Arq. Adriana Salim. Coordinadora unidad Ejec. Progr. Descentraliz. I.P.D.U.V. A/C Despacho Intervención Resoluc. N° 641/02.

(Se acompaña texto completo de la Resolución N° 480/2002)

Salta, 01 de Noviembre de 2002

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCION N° 480

Visto la Resolución I.P.D.U.V. N° 715 de fecha 12/12/2001 de revocatoria a los Sres. Eladio Jacinto Bin, L.E. N° 4.620.623 y Águeda Elena Torres, D.N.I. N° 13.258.740; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que en la referida Resolución se consignó erróneamente la ubicación de la unidad habitacional como Manzana “D” – Parcela 15, siendo la ubicación correcta Manzana 22 – Parce-

la 49 – Catastro N° 7544 -, esto de acuerdo al plano de conjunto rolante a fs. 76 de autos;

Que Gerencia Social a fs. 80 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se rectifique la ubicación mal consignada;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**El Interventor del Instituto Provincial
De Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que la ubicación correcta de la unidad habitacional revocada mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 715 de fecha 12/12/2001 es Manzana 22 – Parcela 49 – Catastro N° 7544 del Grupo Habitacional “188 Viviendas en Joaquín V. González – Provincia de Salta.-

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Esc. Víctor Manuel Brizuela
Interventor

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/01/2003

EDICTOS CITATORIOS

O.P. N° 878

F. v/c N° 10.058

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Señores Jacinto Retamoso Fernández (D.N.I. N° 92.233.995) y Mirian del Valle Acosta (D.N.I. N° 14.303.455), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana “E” – Parcela 18 – del Grupo Habitacional “201 Viviendas en Orán – Salta”, cuenta N° 175.149/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efec-

to la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 07 de Enero de 2003. Firmado: Arq. Adriana Salim. Coordinadora unidad Ejec. Prog. Descentraliz. I.P.D.U.V. A/C Despacho Intervención Resol. Nº 641/02.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/01/2003

O.P. Nº 877

F. v/c Nº 10.058

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Señores Ariel Ibar Correa (D.N.I. Nº 18.131.852) y Alicia Beatriz Gutiérrez (D.N.I. Nº 21.792.781), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "A" – Parcela 20 – del Grupo Habitacional "67 Viviendas en Coronel Moldes – Salta", cuenta Nº 433.007/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 07 de Enero de 2003. Firmado: Arq. Adriana Salim. Coordinadora unidad

Ejec. Prog. Descentraliz. I.P.D.U.V. A/C Despacho Intervención Resol. Nº 641/02.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/01/2003

O.P. Nº 876

F. v/c Nº 10.058

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Señores Héctor Homero Bravo (D.N.I. Nº 10.440.674) y Susana Romero (D.N.I. Nº 10.787.439), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "J" – Departamento 9 - Del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal – Salta", cuenta Nº 198.148/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 07 de Enero de 2003. Firmado: Arq. Adriana Salim. Coordinadora unidad Ejec. Prog. Descentraliz. I.P.D.U.V. A/C Despacho Intervención Resol. Nº 641/02.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/01/2003

Sección JUDICIAL

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 873

F. v/c Nº 10.057

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 04/11/2002 se ha decretado la quiebra de Etam S.A. C.U.I.T. 30-56304927-4, inscripta en la Inspección Gral. de Justicia con fecha 10/08/1942 bajo el Nº 276, Lº 46 Fº 134 Tº A, con domicilio en Cabildo 804 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Síndico designado: Cr. Luis María Guastavino con domicilio en Repetto 1115 P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fíjase hasta el 03/06/03 para que los

acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de la fallida soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo presentar el síndico los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24522 los días 06/08/03 y 17/09/03 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los recaudos del Art. 86 LCQ y entreguen al síndico todos sus bienes y toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 hs. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2002.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 17/01/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 868

F. Nº 138.112

El Sr. Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: «Géminis S.A. s/Concurso Preventivo», Expte. Nº 1 Exp. – 54.609/02, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de Géminis S.A., con domicilio real en calle Gato y Mancha Nº 420 de la ciudad de Salta de esta Provincia de Salta, C.U.I.T. Nº 30-69065826-3. determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos. b) Fijar el día 21 de febrero de 2003 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de

sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días lunes y miércoles de 18,00 hs. a 20,30 hs. a las oficinas del C.P.N. Daniel Eduardo Tomaspolsky sitas en Los Mandarinos Nº 384 de esta ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos. c) Se fijaron los días 10 de abril de 2003 y 23 de mayo de 2003 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente. d) También se establecieron los días 17/11/03 y 21/11/03 para que tenga lugar la Audiencia informativa y para que opere el vencimiento del Período de Exclusividad. e) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno debiendo aparecer la última publicación el día 03/12/02. Fdo. Dr. Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría, Secretaria. Salta, diciembre 27 del año 2002.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/01/2003

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 874

F. Nº 138.133

Distribuidora La Rosarina SRL

1- Socios: Carrasco, María Reina, 46 años, argentina, soltera, D.N.I. Nº 13.657.722, con domicilio en calle Avda. Gurruchaga 299, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, y de actividad comerciante. Sarapura, José Benito, argentino, 39 años, casado, D.N.I. Nº 16.297.274, con domicilio en Avda. Asunción del Paraguay 1783, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 13 de Diciembre de 2002

3- Denominación Social: "Distribuidora La Rosarina S.R.L."

4- Domicilio Social: Avda. Gurruchaga 299 – Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la Actividad de Venta al por mayor y menor de carnes rojas y blancas. Elaboración de chacinados.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) dividido en (Cien) 100 Cuotas Sociales de Pesos Ciento cincuenta cada una (\$ 150), que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Carrasco, María Reina, suscribe la cantidad de Cuarenta (40) cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$

150) cada una, integrando en este acto el Veinticinco Por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años. b) Sarapura, José Benito, suscribe la cantidad de Sesenta (60) cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) cada una, integrando en este acto el Veinticinco Por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por el socio Sarapura, José Benito, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/01/03.

Dra. Marta González Díez de Boden
Secretaria

Imp. \$ 27,00

e) 13/01/2003

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 855

F. Nº 138.084

El C.P.N. David Taranto, D.N.I. Nº 16.080.477, domiciliado en calle Alvarado 386 de la Ciudad de Orán,

comunica que el fondo de comercio ubicado en Carlos Pellegrini 565 de esta ciudad, y que gira bajo la denominación Ferretería Gros Sociedad de Hecho, CUIT 30-56184969-9, será transferido por regularización de la sociedad a la firma Ferretería Gros S.R.L. con idéntico domicilio. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.687 en Alvarado 386 en el horario de 10 a 12 hs de lunes a viernes. David Taranto, C.P.N.

Imp. \$ 125,00

e) 08 al 14/01/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 861

F. N° 138.095

Deshidratados Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Deshidratados Salta S.A. en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Buenos Aires 979, el día 29/01/2003 a las 20.00 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asuntos Ordinarios:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Anexos y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio N° 15, cerrado el 31/07/2002.
- 4.- Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Honorarios del Directorio.

Asuntos Extraordinarios:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Ratificación del aumento de Capital Social conforme Acta de Asamblea de fecha 30/05/94.
- 3.- Reforma del Art. 4 del Estatuto Social.
- 4.- Modificación del Art. 16 del Estatuto Social.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 15/01/2003

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 875

De la edición N° 16.555 de Fecha 10/01/03

Sección Administrativa – Decretos Sintetizados

N° 2431 – S.G.G. del 27/12/02

Pág. N° 185

Artículo 1°

Donde Dice:

Recházase el Recurso de Aclaratoria interpuesto por la Dra. Mabel del Valle Jiménez,...

Debe Decir:

Recházase el Recurso de Aclaratoria interpuesto por la Dra. Mabel del Valle Jiménez,...

La Dirección

Sin Cargo

e) 13/01/2003

RECAUDACION

O.P. N° 880

Saldo anterior	\$ 5.428,60
Recaudación del día 10/01/03	\$ 70,20
Total	\$ 5.498,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

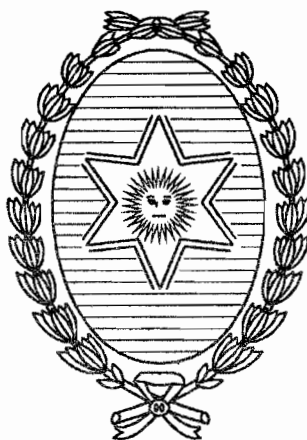
Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.556

13 de Enero de 2003



DECRETO N° 1

*Aprueba clasificación institucional y
distribución analítica de
partidas presupuestarias - Ejercicio 2003*



PROVINCIA DE SALTA



DECRETO N°
Expte N° 011-058954/03

1

ANEXO I

Poder Ejecutivo
Salta

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
RESUMEN DE JURISDICCIONES

- JURISDICCIÓN 01 : GOBERNACIÓN
- JURISDICCIÓN 02 : SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD
- JURISDICCIÓN 03 : SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
- JURISDICCIÓN 04 : SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE TURISMO
- JURISDICCIÓN 05 : MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
- JURISDICCIÓN 06 : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO
- JURISDICCIÓN 07 : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- JURISDICCIÓN 08 : MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
- JURISDICCIÓN 09 : MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
- JURISDICCIÓN 10 : SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA
- JURISDICCIÓN 11 : SERVICIO DE LA DEUDA
- JURISDICCIÓN 12 : AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
- JURISDICCIÓN 13 : PODER LEGISLATIVO
- JURISDICCIÓN 14 : PODER JUDICIAL
- JURISDICCIÓN 15 : MINISTERIO PÚBLICO
- JURISDICCIÓN 16 : ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- JURISDICCIÓN 17 : ORGANISMOS AUTÁRQUICOS
- JURISDICCIÓN 18 : SOCIEDADES DEL ESTADO
- JURISDICCIÓN 19 : MUNICIPIOS

ES COPIA

RODOLFO TORRES
Numeración de Decretos y Secretos
Secretaría de la Gobernación



CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCION 01 : GOBERNACION

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

01	01	1	3	Gobernación
01	02	1	3	Secretaría General de la Gobernación
01	03	1	6	Fiscalía de Estado
01	04	1	8	Secretaría de Prensa
01	05	1	6	Delegación Casa de Salta en Capital Federal
01	06	1	6	Dirección General de Audiencias
01	07	1	6	Dirección General de Ceremonial y Protocolo
01	08	4	3	Dirección General de Aviación Civil
01	09	1	6	Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos
01	10	1	6	Escribanía de Gobierno
01	11	1	6	Secretaría de la Función Pública
01	12	1	6	Dirección General de Organización
01	13	1	6	Dirección General de Personal
01	14	1	8	Curso de Acción:
				"Elaboración, Sistematización, y Fiscalización de Estadísticas y Censos"
				Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadísticas
01	15	1	6	Secretaría de Financiamiento Internacional
01	16	4	4	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
01	17	3	4	Subsecretaría de Deportes

JURISDICCION 02 : SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

02	01	2	1	Secretaría de la Gobernación de Seguridad
02	02	2	1	Dirección de Protección Civil
02	03	2	2	Departamento Patronato de Presos y Liberados
02	04	2	2	Curso de Acción:
				"Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal)"
				Unidad Ejecutora: Dirección General de Servicio Penitenciario
02	05	2	1	Policía de Salta

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO I

ES COPIA

RINER
Numeración de Decretos
Secretaría de Gobernación



Handwritten signature and date: 01/11/03

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO I

1

DECRETO N°

Expte. N° 011-058954/03

JURISDICCION 02 : SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

02	06	2	1	Curso de Acción: "Formación e Instrucción de Personal Policial" Unidad Ejecutora: Policía de Salta
----	----	---	---	--

JURISDICCION 03 : SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

03	01	3	2	Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
03	02	3	2	Subsecretaría de Desarrollo Familiar
03	03	3	2	Plan Solidario de los Mayores
03	04	3	2	Subsecretaría de Acción Social
03	05	3	2	Curso de Acción: "Asistencia Alimentaria" Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Acción Social

JURISDICCION 04 : SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

04	01	4	7	Secretaría de la Gobernación de Turismo
04	02	4	7	Curso de Acción: "Captación de Congresos, Cursos y Convenciones" Unidad Ejecutora: Secretaría de la Gobernación de Turismo
04	03	4	7	Hotel Termas de Rosario de la Frontera

JURISDICCION 05 : MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

05	01	1	3	Ministerio de Gobierno y Justicia
05	02	3	6	Dirección General Provincial del Trabajo
05	03	1	4	Dirección General de Área de Frontera
05	04	1	6	Secretaría de Estado de Gobierno
05	05	1	6	Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas
05	06	1	6	Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas

ES COPIA

EDUARDO TORRES
Buenos Aires, 17 de Mayo de 2003
Secretaría de la Gobernación de Salta



Poder Ejecutivo
Salta

JURISDICCION 05 : MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

05	07	1	8	Dirección de Archivo de la Provincia
05	08	1	8	Dirección de Boletín Oficial
05	09	1	8	Curso de Acción: "Modernización del Boletín Oficial" Unidad Ejecutora: Dirección de Boletín Oficial
05	10	3	2	Secretaría de Derechos Humanos

JURISDICCION 06 : MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

06	01	1	3	Ministerio de la Producción y el Empleo
06	02	4	7	Unidad de Comercio, Industria y Promoción
06	03	4	5	Agencia de Recursos Hídricos
06	04	4	5	Secretaría de la Producción
06	05	4	1	Secretaría de Minería y Recursos Energéticos
06	06	3	6	Secretaría de Empleo
06	07	4	5	Curso de Acción: "Sistema Integrado de Información Agropecuaria" Unidad Ejecutora: Unidad Prov. del Sistema Integrado de Información Agropecuaria

JURISDICCION 07 : MINISTERIO DE EDUCACION

07	01	1	3	Ministerio de Educación
07	02	1	6	Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales
07	03	1	6	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
07	04	3	4	Secretaría de Gestión Educativa
07	05	3	4	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina
07	06	3	4	Dirección General de Educación General Básica e Inicial
07	07	3	4	Dirección General de Educación Polimodal
07	08	3	4	Dirección General de Regímenes Especiales
07	09	3	4	Dirección General de Educación Superior

ES COPIA

NINOVE D. TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO I

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

JURISDICCION 07 : MINISTERIO DE EDUCACION

JURISDICCION U.O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUNC.	CONCEPTO	
07	10	3	4	2	Dirección General de Educación Privada
07	11	3	4	4	Programa Planeamiento Educativo
07	12	3	4	4	Curso de Acción: "Postulación - E.G.B. 3 Rural" Unidad Ejecutora: Programa Planeamiento Educativo
07	13	3	4	4	Secretaría de Cultura
07	14	3	5	5	Centro Regional de Educación Tecnológica de Salta

JURISDICCION 08 : MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

08	01	1	3	3	Ministerio de Salud Pública
08	02	3	1	1	Secretaría de Gestión Sanitaria
08	03	3	1	1	Curso de Acción: "Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica" Unidad Ejecutora: Enfermedades Crónicas, Degenerativas y Emergentes
08	04	3	1	1	Dirección de Coordinación de Gestión Primer Nivel de Atención
08	05	3	1	1	Hospital San Bernardo
08	06	3	1	1	Hospital Del Milagro
08	07	3	1	1	Hospital Dr. Arturo Oñativia
08	08	3	1	1	Hospital Christofredo Jakob
08	09	3	1	1	Hospital Materno Infantil
08	10	3	1	1	Hospital San Ramón de la Nueva Orán
08	11	3	1	1	Hospital Rivadavia Banda Sud
08	12	3	1	1	Hospital Colonia Santa Rosa
08	13	3	1	1	Hospital Pichanal
08	14	3	1	1	Hospital Hipólito Irigoyen
08	15	3	1	1	Hospital Tartagal
08	16	3	1	1	Hospital Santa Victoria Este
08	17	3	1	1	Hospital Aguaray
08	18	3	1	1	Hospital Salvador Mazza
08	19	3	1	1	Hospital General Mosconi

ES COPIA

RINA TORRES
Numeración, Leyes y Decretos
Secretaría. G. de la Gobernación



0000

DECRETO N° 1
Expte. N° 011-058954/03

JURISDICCION 08. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

08	20	3	1	Hospital Embarcación
08	21	3	1	Hospital Morillo
08	22	3	1	Hospital General Güemes
08	23	3	1	Hospital Metán
08	24	3	1	Hospital El Galpón
08	25	3	1	Hospital Rosario de la Frontera
08	26	3	1	Hospital El Tala
08	27	3	1	Hospital El Potrero
08	28	3	1	Hospital Joaquín V. González
08	29	3	1	Hospital Las Lajitas
08	30	3	1	Hospital El Quebrachal
08	31	3	1	Hospital Apolinario Saravia
08	32	3	1	Hospital Cerrillos
08	33	3	1	Hospital Rosario de Lerma
08	34	3	1	Hospital La Caldera
08	35	3	1	Hospital El Carril
08	36	3	1	Hospital Guachipas
08	37	3	1	Hospital La Viña
08	38	3	1	Hospital Coronel Moldes
08	39	3	1	Hospital Chicoana
08	40	3	1	Hospital Cafayate
08	41	3	1	Hospital San Carlos
08	42	3	1	Hospital Cachi
08	43	3	1	Hospital Molinos
08	44	3	1	Hospital San Antonio de los Cobres
08	45	3	1	Hospital Santa Victoria Oeste
08	46	3	1	Hospital Iruya
08	47	3	1	Hospital Nazareno
08	48	3	1	Hospital Alto La Sierra
08	49	3	1	Hospital Nuevo del Milagro
08	50	3	1	Hospital La Merced
08	51	3	1	Hospital Campo Quijano

EXTE. 08
Dpto. 08

ES COPIA

RITE. 011-058954/03
Numerada 611-058954/03
Secretaría de Salud



DECRETO N°
Expte N° 011-058954/03

1

ANEXO I

Poder Ejecutivo
Salta

JURISDICCION 08 : MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

08	52	3	1	Hospital Angastaco
08	53	3	1	Hospital La Poma
08	54	3	1	Hospital Seclantás

JURISDICCION 09 : MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

09	01	1	3	Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
09	02	1	6	Unidad Central de Contrataciones
09	03	1	6	Secretaría de Finanzas
09	04	1	6	Dirección General de Presupuesto
09	05	1	6	Tesorería General de la Provincia
09	06	1	6	Contaduría General de la Provincia
09	07	1	6	Unidad Central de Administración
09	08	1	6	Secretaría de Ingresos Públicos
09	09	1	6	Curso de Acción: "Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales"
09	10	1	6	Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas
09	11	4	8	Dirección General de Inmuebles
09	12	1	6	Ente Residual Instituto Provincial de Seguros de Salta en Liquidación
09	13	3	7	Secretaría de Obras Públicas Dirección General Familia Propietaria

JURISDICCION 10 : SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

10	01	1	7	Sindicatura General de la Provincia
10	02	1	7	Curso de Acción: "Control Interno de la Hacienda Pública"

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

ES COPIA

RINA DE JESUS
Numeración de Expedientes y Secretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



[Handwritten signature]

DECRETO Nº **1**
Expte Nº 011-0588954/03



ANEXO I

JURISDICCION 11 : SERVICIO DE LA DEUDA

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

11 01 5 1 Servicio de la Deuda

JURISDICCION 12 : AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

12 01 1 7 Auditoría General de la Provincia
12 02 1 7 "Curso de Acción:
"Auditar Organismos Públicos"
Unidad Ejecutora: Comisiones de Supervisión

JURISDICCION 13 : PODER LEGISLATIVO

13 01 1 1 Cámara de Senadores
13 02 1 1 Cámara de Diputados

JURISDICCION 14 : PODER JUDICIAL

14 01 1 2 Poder Judicial
14 02 1 2 "Curso de Acción:
"Elecciones 2003"
Unidad Ejecutora: Tribunal Electoral de la Provincia

JURISDICCION 15 : MINISTERIO PÚBLICO

15 01 1 2 Ministerio Público
15 02 1 2 "Curso de Acción:
"Asesorías Itinerantes en el Ministerio Público"
Unidad Ejecutora: Ministerio Público

ES COPIA

RII... RES
Numeración... Secretos
Secretaría... nación



[Handwritten signature]

DECRETO N° **1**
Expte. N° 011-058954/03

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO I

JURISDICCION 16 : ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

16	01	4	3	Dirección de Vialidad
16	02	4	3	Curso de Acción: "Mantenimiento Vial"
				Unidad Ejecutora: Departamento Mantenimiento Vial
16	03	3	7	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
16	04	3	7	Curso de Acción: "Construcción Viviendas FONAVI Tradicional"
				Unidad Ejecutora: Gerencia de Producción

JURISDICCION 17 : ORGANISMOS AUTÁRQUICOS

17	01	3	1	Instituto Provincial de Salud de Salta
17	02	1	2	Curso de Acción: "Prestación de Servicio de Salud PAMI - PROFE"
				Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Salud de Salta
17	03	1	6	Curso de Acción: "Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta"
				Unidad Ejecutora: Ente Regulador del Juego de Azar
17	04	3	2	Curso de Acción: "Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas"
				Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta
17	05	1	6	Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)
17	06	1	6	Curso de Acción: "Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico"
				Unidad Ejecutora: Área Control de Calidad (EN.RE.S.P.)
17	07	3	4	Curso de Acción: "Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta"
				Unidad Ejecutora: Instituto de Música y Danza de la Provincia

ES COPIA

RIN-... DE... RES
Numeración... y Secretos
Secretaría... de la Gobernación



[Handwritten signature]

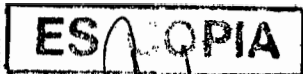
JURISDICCION 18 : SOCIEDADES DEL ESTADO

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

18	01	3	1	Curso de Acción: "Servicio de Tomografía Computada" Unidad Ejecutora: Tomografía Computada S.E.
18	02	4	7	Curso de Acción: "Transp. de Recreación de Personas a la Cumbre del Cerro San Bernardo" Unidad Ejecutora: Complejo Teleférico Salta S.E.
18	03	3	4	C.O.P.E.C.S.
18	04	3	4	Sede Mundial Siglo XXI S.E.

JURISDICCION 19 : MUNICIPIOS

19	01	1	3	Municipalidad de Aguaray
19	02	1	3	Municipalidad de Angastaco
19	03	1	3	Municipalidad de Animaná
19	04	1	3	Municipalidad de Apolinario Saravia
19	05	1	3	Municipalidad de Cachi
19	06	1	3	Municipalidad de Cafayate
19	07	1	3	Municipalidad de Campo Quijano
19	08	1	3	Municipalidad de Campo Santo
19	09	1	3	Municipalidad de Cerrillos
19	10	1	3	Municipalidad de Colonia Santa Rosa
19	11	1	3	Municipalidad de Coronel Moldes
19	12	1	3	Municipalidad de Chicoana
19	13	1	3	Municipalidad de El Bordo
19	14	1	3	Municipalidad de El Carril
19	15	1	3	Municipalidad de El Galpón
19	16	1	3	Municipalidad de El Jardín
19	17	1	3	Municipalidad de El Potrero
19	18	1	3	Municipalidad de El Quebrachal
19	19	1	3	Municipalidad de El Tala
19	20	1	3	Municipalidad de Embarcación



RITA RIVERA
Numeración Gral. de Expedientes y Secretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo
Salta*

ANEXO I

1

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

JURISDICCION 19 : MUNICIPIOS

JURISDICCION U.O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUNC.	CONCEPTO
19	21	1	3	Municipalidad de General Ballivián
19	22	1	3	Municipalidad de General Gtiemes
19	23	1	3	Municipalidad de General Mosconi
19	24	1	3	Municipalidad de General Pizarro
19	25	1	3	Municipalidad de Guachipas
19	26	1	3	Municipalidad de Hipólito Irigoyen
19	27	1	3	Municipalidad de Iruya
19	28	1	3	Municipalidad de Isla de Cañas
19	29	1	3	Municipalidad de Joaquín V. González
19	30	1	3	Municipalidad de La Caldera
19	31	1	3	Municipalidad de La Candelaria
19	32	1	3	Municipalidad de Las Lajitas
19	33	1	3	Municipalidad de La Merced
19	34	1	3	Municipalidad de La Poma
19	35	1	3	Municipalidad de La Viña
19	36	1	3	Municipalidad de Los Toldos
19	37	1	3	Municipalidad de Metán
19	38	1	3	Municipalidad de Molinos
19	39	1	3	Municipalidad de Nazareno
19	40	1	3	Municipalidad de Payogasta
19	41	1	3	Municipalidad de Pichanal
19	42	1	3	Municipalidad de Profesor Salvador Mazza
19	43	1	3	Municipalidad de Río Piedras
19	44	1	3	Municipalidad de Rivadavia Banda Norte
19	45	1	3	Municipalidad de Rivadavia Banda Sud
19	46	1	3	Municipalidad de Rosario de la Frontera
19	47	1	3	Municipalidad de Rosario de Lerma
19	48	1	3	Municipalidad de San Antonio de los Cobres
19	49	1	3	Municipalidad de San Carlos
19	50	1	3	Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
19	51	1	3	Municipalidad de Santa Victoria Este
19	52	1	3	Municipalidad de Santa Victoria Oeste

ES COPIA

RINA
Numeración
Secretaría

DARFS
de los y Secretos
de la Gobernación





ANEXO I

DECRETO N° **1**
Expte. N° 011-058954/03

JURISDICCION 19 : MUNICIPIOS

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

19	53	1	3	Municipalidad de Seclantás
19	54	1	3	Municipalidad de Tartagal
19	55	1	3	Municipalidad de Tolar Grande (Comisión Especial)
19	56	1	3	Municipalidad de Urundel
19	57	1	3	Municipalidad de Vaqueros
19	58	1	3	Municipalidad de Villa San Lorenzo
19	59	1	3	Municipalidad de Salta

ES COPIA

RINA
Numeración
Secretaría



DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 01: GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gest. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Gobernación	U.O. 02 Secretaría General de la Gobernación	U.O. 03 Fiscalía de Estado
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	785,000	5,753,132	933,500
1	GASTOS EN PERSONAL	0	4,383,719	838,500
2	BIENES DE CONSUMO	200,000	96,878	20,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	585,000	951,035	75,000
4	BIENES DE USO	0	71,500	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	69,000	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	2,500	0
5	TRANSFERENCIAS	0	250,000	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	250,000	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales Programas Especiales C.O.P.E.C.S. Programas Especiales Sede Mundial Siglo XXI Otros Programas Especiales	0	0	0
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	250,000	0

[Handwritten signature and notes]

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 01: GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. DE LOS RIOS
Numeración G.H. leyes y decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 04 Secretaría de Prensa	U.O. 05 Delegación Casa de Salta en Capital Federal	U.O. 06 Dirección General de Audiencias
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	689,000	770,000	131,000
1	GASTOS EN PERSONAL	484,000	465,000	111,000
2	BIENES DE CONSUMO	20,000	20,000	9,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	185,000	285,000	11,000
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0
	Programas Especiales C.O.P.E.C.S.	0	0	0
	Programas Especiales Sede Mundial Siglo XXI	0	0	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	0

[Handwritten signature]

DECRETO N°
Expte. N° 01 358954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 01: GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA RADE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 07 Dirección General de Ceremonial y Protocolo	U.O. 08 Dirección General de Aviación Civil	U.O. 09 Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	617,000	4,569,695	249,000
1	GASTOS EN PERSONAL	202,000	1,148,000	241,000
2	BIENES DE CONSUMO	40,000	1,142,170	3,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	375,000	2,261,025	5,000
4	BIENES DE USO	0	18,500	0
4.3	Máquinaria y equipo	0	18,500	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. cts.	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0
	Programas Especiales C.O.P.E.C.S.	0	0	0
	Programas Especiales Sede Mundial Siglo XXI	0	0	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	0

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 10 Escribanía de Gobierno	U.O. 11 Secretaría de la Función Pública	U.O. 12 Dirección General de Organización
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	134,000	344,000	165,500
1	GASTOS EN PERSONAL	122,000	301,000	160,500
2	BIENES DE CONSUMO	2,000	3,000	2,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	10,000	40,000	3,000
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar glos. ctes.	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales Programas Especiales C.O.P.E.C.S Programas Especiales Sede Mundial Siglo XXI Otros Programas Especiales	0	0	0
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	0

[Handwritten signature]

1

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 01: GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 13 Dirección General de Personal	U.O. 14 Curso de Acción Elab., Sistem. y Fisc. de Estad. y Censos	U.O. 15 Secretaría de Financiamiento Internacional
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	584,000	335,880	448,400
1	GASTOS EN PERSONAL	555,000	278,000	218,400
2	BIENES DE CONSUMO	4,000	3,500	10,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	25,000	54,380	220,000
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0
	Programas Especiales C.O.P.E.C.S	0	0	0
	Programas Especiales Sede Mundial Siglo XXI	0	0	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	0

DECRETO N° 1
Expte. N° 014/03-9954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 01: GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES LOPIA

RIN
Numeración
Secretaría de Gobierno



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 16 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	U.O. 17 Subsecretaría de Deportes	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	1,175,452	1,500,000	19,184,559
1	GASTOS EN PERSONAL	830,000	520,000	10,858,119
2	BIENES DE CONSUMO	107,952	15,000	1,698,500
3	SERVICIOS NO PERSONALES	237,500	120,000	5,442,940
4	BIENES DE USO	0	0	90,000
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	87,500
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	2,500
5	TRANSFERENCIAS	0	845,000	1,095,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar glos. ctes.	0	845,000	1,095,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	845,000	845,000
5.1.4.8	Programas Especiales	0	845,000	845,000
	Programas Especiales C.O.P.E.C.S.	0	75,000	75,000
	Programas Especiales Sede Mundial Siglo XXI	0	70,000	70,000
	Otros Programas Especiales	0	700,000	700,000
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	250,000

Expte.
Der

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 02: SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Secretaría de la Gobernación de Seguridad	U.O. 02 Dirección de Protección Civil	U.O. 03 Dpto. Patronato de Presos y Liberados
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	2,470,500	324,000	113,700
1	GASTOS EN PERSONAL	575,000	292,000	97,000
2	BIENES DE CONSUMO	66,000	10,000	2,400
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1,814,000	20,000	9,900
4	BIENES DE USO	15,500	2,000	2,000
4.4	Equipo de Seguridad	15,500	2,000	2,000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	2,400
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos ctes	0	0	2,400
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.3.1.	Becas de estudio	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	2,400
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	2,400

DECRETO N°
Exp: 011-058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 23
JURISDICCION 02. SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RITA V. GONZALEZ
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 04 Curso de Acción Serv. de Seguridad y Defensa Social (Sist. Penal)	U.O. 05 Policia de Salta	U.O. 06 Curso de Acción Formación e Instrucción de Personal Policial	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	14,754,200	59,366,061	1,774,139	78,802,600
1	GASTOS EN PERSONAL	11,790,000	56,416,161	1,529,839	70,700,000
2	BIENES DE CONSUMO	2,200,000	1,507,552	214,048	4,000,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	635,000	1,290,848	30,252	3,800,000
4	BIENES DE USO	100,000	80,500	0	200,000
4.4	Equipo de Seguridad	100,000	80,500	0	200,000
5	TRANSFERENCIAS	29,200	71,000	0	102,600
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	29,200	71,000	0	102,600
5.1.3	Becas	29,200	71,000	0	100,200
5.1.3.1.	Becas de estudio	29,200	71,000	0	100,200
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	2,400
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0	2,400

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 03 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL.

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA
Numeración Resoluciones y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



COBIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	U.O. 02 Subsecretaría de Desarrollo Familiar	U.O. 03 Plan Solidario de los Mayores
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	35,097,016	4,150,298	692,773
1	GASTOS EN PERSONAL	2,178,202	1,854,848	182,273
2	BIENES DE CONSUMO	52,250	89,550	7,500
3	SERVICIOS NO PERSONALES	400,000	450,000	50,000
4	BIENES DE USO	3,000	30,000	3,000
4.3	Maquinaria y equipo	3,000	30,000	3,000
5	TRANSFERENCIAS	32,463,564	1,725,900	450,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	31,205,564	1,725,900	450,000
5.1.2	Pensiones	1,507,230	0	0
5.1.3	Becas	2,000,000	0	0
5.1.3.1	Becas de estudio	2,000,000	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	19,045,330	1,725,900	450,000
5.1.4.2	Posoco	0	0	0
5.1.4.3	Prosonu	0	0	0
5.1.4.6	INSSJ y P	5,238,676	50,000	0
5.1.4.8	Programas Especiales	2,778,276	1,675,900	450,000
	Subsidio provisión agua	2,460,400	1,675,900	450,000
	Otros Programas Especiales	13,806,854	0	0
5.1.4.9	Emergencia Social	8,653,004	0	0
5.1.8	Transf. a cooperativas	8,653,004	0	0
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	1,730,601	0	0
5.1.8.1.01	Coop. Asistenc. (20%)	6,922,403	0	0
5.1.8.1.02	Coop. Asistenc. (80%)	0	0	0
5.7	Transf. Instituc. Provinc. y Munic. p/Financ. Gtos. ctes	1,258,000	0	0
5.7.5	Transferencias a otras inst. públicas provinciales	1,258,000	0	0
5.7.5.3	Inst. Pol. de los Pueblos Indígenas de Salta	1,258,000	0	0

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 03: SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Número de Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 04 Subsecretaría de Acción Social	U.O. 05 Curso de Acción Asistencia Alimentaria	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	1,414,392	11,088,185	52,442,664
1	GASTOS EN PERSONAL	463,616	129,061	4,808,000
2	BIENES DE CONSUMO	7,200	5,000	161,500
3	SERVICIOS NO PERSONALES	45,000	15,000	960,000
4	BIENES DE USO	3,000	1,000	40,000
4.3	Maquinaria y equipo	3,000	1,000	40,000
5	TRANSFERENCIAS	895,576	10,938,124	46,473,164
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	895,576	10,938,124	45,215,164
5.1.2	Pensiones	0	0	1,507,230
5.1.3	Becas	0	0	2,000,000
5.1.3.1	Becas de estudio	0	0	2,000,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	895,576	10,938,124	33,054,930
5.1.4.2	Posóco	0	3,600,000	3,600,000
5.1.4.3	Prosonu	0	6,300,000	6,300,000
5.1.4.6	INSSJ y P	895,576	1,038,124	50,000
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	9,298,276
	Subsidio provisión agua	0	0	2,778,276
	Otros Programas Especiales	895,576	1,038,124	6,520,000
5.1.4.9	Emergencia Social	0	0	13,806,654
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	8,653,004
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	8,653,004
5.1.8.1.01	Coop. Asistenc. (20%)	0	0	1,730,601
5.1.8.1.02	Coop. Asistenc. (80%)	0	0	6,922,403
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Munic. p/Financ. Gtos. ctes	0	0	1,258,000
5.7.5	Transferencias a otras inst. públicas provinciales	0	0	1,258,000
5.7.5.3	Inst. Pcial. de los Pueblos Indígenas de Salta	0	0	1,258,000

[Handwritten signature]

DECRETO N°
Expte. N° 011-C-0354/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 04- SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RIN
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Secretaría de la Gobernación de Turismo	U.O. 02 Curso de Acción Capt. de Congresos, Cursos y Convenc.	U.O. 03 Hotel Termas de Rosario de la Frontera	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	1,829,875	170,000	1,269,000	3,268,875
1	GASTOS EN PERSONAL	475,000	0	525,000	1,000,000
2	BIENES DE CONSUMO	20,000	20,000	460,000	500,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1,327,000	150,000	280,000	1,757,000
4	BIENES DE USO	6,000	0	4,000	10,000
4.3	Maquinaria y equipo	6,000	0	4,000	10,000
5	TRANSFERENCIAS	1,875	0	0	1,875
5.7	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. gtos. ctes.	1,875	0	0	1,875
5.7.5	Transferencias a otras instit. públicas provinciales	1,875	0	0	1,875
5.7.5.1	Fondo Promoción Turística	1,875	0	0	1,875

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARADAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 05: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA FLORES TORRES
Numeración Graf. y de Relaciones
Secretaría Graf. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Ministerio de Gobierno y Justicia	U.O. 02 Dirección General Provincial del Trabajo	U.O. 03 Dirección General de Área de Frontera	U.O. 04 Secretaría de Estado de Gobierno
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	1,496,590	808,742	106,168	107,919,949
1	GASTOS EN PERSONAL	1,269,590	707,942	88,168	144,662
2	BIENES DE CONSUMO	32,000	13,300	2,550	4,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	170,000	85,500	15,450	17,100
4	BIENES DE USO	5,000	2,000	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	5,000	2,000	0	0
5	TRANSFERENCIAS	20,000	0	0	107,754,187
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	20,000	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas.	20,000	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	20,000	0	0	0
5.7	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. gtos. ctes.	0	0	0	107,754,187
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	107,754,187
5.7.6.1	Coparticipación impuestos a Municipios	0	0	0	102,754,187
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	0	0	0	406,073
5.7.6.1.02	- Los Toldos	0	0	0	205,989
5.7.6.1.03	- Nazareno	0	0	0	407,910
5.7.6.1.04	- Inuya	0	0	0	293,727
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	0	0	0	400,888
5.7.6.1.06	- Orán	0	0	0	3,594,149
5.7.6.1.07	- Urundel	0	0	0	441,049
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	0	0	0	800,202
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen	0	0	0	651,370
5.7.6.1.10	- Pichanal	0	0	0	625,646
5.7.6.1.11	- Embarcación	0	0	0	1,689,519
5.7.6.1.12	- Gral. Balbivian	0	0	0	414,669
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	0	0	0	1,151,939
5.7.6.1.14	- Tartagal	0	0	0	3,447,351
5.7.6.1.15	- Aguaray	0	0	0	847,253
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	0	0	0	722,373

[Handwritten signature]

DECRETO N° 1
Expt. 011-058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 05. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RICARDO TORRES
Numeración Gral. de Partidas y Secretes
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Ministerio de Gobierno y Justicia	U.O. 02 Direccion General Provincial del Trabajo	U.O. 03 Direccion General de Area de Frontera	U.O. 04 Secretaria de Estado de Gobierno
57.6.1.17	- Santa Victoria Este	0	0	0	246.216
57.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	0	0	0	468.414
57.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	0	0	0	360.071
57.6.1.20	- Gral. Pizarro	0	0	0	278.765
57.6.1.21	- Apolinario Saravia	0	0	0	680.113
57.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez	0	0	0	1.194.528
57.6.1.23	- El Quebrachal	0	0	0	939.716
57.6.1.24	- Las Lajitas	0	0	0	662.329
57.6.1.25	- Gral. Guemes	0	0	0	1.820.567
57.6.1.26	- Campo Santo	0	0	0	621.512
57.6.1.27	- El Bordo	0	0	0	451.483
57.6.1.28	- La Caldera	0	0	0	452.271
57.6.1.29	- Vaqueros	0	0	0	412.438
57.6.1.30	- San Lorenzo	0	0	0	768.112
57.6.1.31	- Capital	0	0	0	20.116.473
57.6.1.32	- La Merced	0	0	0	1.212.180
57.6.1.33	- Cerrillos	0	0	0	961.568
57.6.1.34	- Rosario de Lerma	0	0	0	938.075
57.6.1.35	- Campo Quijano	0	0	0	784.649
57.6.1.36	- La Poma	0	0	0	311.707
57.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	0	0	0	660.819
57.6.1.38	- Payogasta	0	0	0	328.441
57.6.1.39	- Cachi	0	0	0	678.275
57.6.1.40	- Seciuntas	0	0	0	320.960
57.6.1.41	- Molinos	0	0	0	355.609
57.6.1.42	- Angastaco	0	0	0	351.540
57.6.1.43	- San Carlos	0	0	0	492.432
57.6.1.44	- Animana	0	0	0	429.303
57.6.1.45	- Cafayate	0	0	0	838.657
57.6.1.46	- La Viña	0	0	0	423.331
57.6.1.47	- Cnel. Moldes	0	0	0	514.022
57.6.1.48	- Chicoana	0	0	0	630.633
57.6.1.49	- El Carril	0	0	0	654.913
57.6.1.50	- Guachipas	0	0	0	452.140
57.6.1.51	- Rio Piedras	0	0	0	415.982
57.6.1.52	- El Galpón	0	0	0	1.144.392
57.6.1.53	- Metán	0	0	0	2.288.916

0000

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 03: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Ministerio de Gobierno y Justicia	U.O. 02 Dirección General Provincial del Trabajo	U.O. 03 Dirección General de Área de Frontera	U.O. 04 Secretaría de Estado de Gobierno
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	0	0	0	2,182,148
5.7.6.1.55	- El Potrero	0	0	0	478,192
5.7.6.1.56	- La Candelaria	0	0	0	553,133
5.7.6.1.57	- El Tala	0	0	0	596,706
5.7.6.1.58	- El Jardín	0	0	0	569,145
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	0	0	0	481,604
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	0	0	0	100,000
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	0	0	0	6,000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	0	0	0	55,000
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo	0	0	0	12,580,000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	0	0	0	24,264,600
5.7.6.1.65	- Municipios Varios - Regalías Hidroeléctricas	0	0	0	126,000
5.7.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	0	0	0	5,000,000

[Handwritten signature]

DECRETO N°
:xpte N° 011-058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ANEXO A - TITULO 33
JURISDICCION 05: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA
Numeración
Secretaría de



CODIGO	CONCEPTO	UO 05 Dirección General de Inspección Gral de Personas Jurídicas	UO 05 Dirección General de Registro Civil y Capac. de las Pers.	UO 07 Dirección de Archivo de la Provincia	UO 08 Dirección de Boletín Oficial
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	145,952	1,223,402	135,031	264,832
1	GASTOS EN PERSONAL	141,162	1,115,402	100,031	134,832
2	BIENES DE CONSUMO	940	18,500	2,000	3,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3,850	85,500	31,000	125,000
4	BIENES DE USO	0	4,000	2,000	2,000
4.3	Maquinaria y equipo	0	4,000	2,000	2,000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transferencias Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. gtos. ctes.	0	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	0	0
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	0	0	0	0
5.7.6.1.02	- Los Toldos	0	0	0	0
5.7.6.1.03	- Nazaréno	0	0	0	0
5.7.6.1.04	- Inuya	0	0	0	0
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	0	0	0	0
5.7.6.1.06	- Orán	0	0	0	0
5.7.6.1.07	- Urundel	0	0	0	0
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	0	0	0	0
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen	0	0	0	0
5.7.6.1.10	- Pichanal	0	0	0	0
5.7.6.1.11	- Embarcación	0	0	0	0
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian	0	0	0	0
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	0	0	0	0
5.7.6.1.14	- Tartagal	0	0	0	0
5.7.6.1.15	- Aguaray	0	0	0	0
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	0	0	0	0

[Handwritten mark]

DECRETON°
Expte. N° 011-056 / 03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 05: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salla

ES COPIA

RINA L. D. TARRÉN
Numeración Part. Anys y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 05 Dirección General de Inspec. Gral. de Personas Jurídicas	U.O. 06 Dirección General de Registro Civil y Capac. de las Pers	U.O. 07 Dirección de Archivo de la Provincia	U.O. 08 Dirección de Boletín Oficial
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	0	0	0	0
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	0	0	0	0
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	0	0	0	0
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	0	0	0	0
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	0	0	0	0
5.7.6.1.22	- Joaquín V. González	0	0	0	0
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	0	0	0	0
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	0	0	0	0
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	0	0	0	0
5.7.6.1.26	- Campo Santo	0	0	0	0
5.7.6.1.27	- El Bordo	0	0	0	0
5.7.6.1.28	- La Caldera	0	0	0	0
5.7.6.1.29	- Vaqueros	0	0	0	0
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	0	0	0	0
5.7.6.1.31	- Capital	0	0	0	0
5.7.6.1.32	- La Merced	0	0	0	0
5.7.6.1.33	- Cerrillos	0	0	0	0
5.7.6.1.34	- Rosario de Lérma	0	0	0	0
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	0	0	0	0
5.7.6.1.36	- La Poma	0	0	0	0
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	0	0	0	0
5.7.6.1.38	- Payogasta	0	0	0	0
5.7.6.1.39	- Cachi	0	0	0	0
5.7.6.1.40	- Seclantías	0	0	0	0
5.7.6.1.41	- Molinos	0	0	0	0
5.7.6.1.42	- Angastaco	0	0	0	0
5.7.6.1.43	- San Carlos	0	0	0	0
5.7.6.1.44	- Animana	0	0	0	0
5.7.6.1.45	- Catayate	0	0	0	0
5.7.6.1.46	- La Viña	0	0	0	0
5.7.6.1.47	- Cnel. Moides	0	0	0	0
5.7.6.1.48	- Chicoana	0	0	0	0
5.7.6.1.49	- El Carril	0	0	0	0
5.7.6.1.50	- Guachipas	0	0	0	0
5.7.6.1.51	- Río Piedras	0	0	0	0
5.7.6.1.52	- El Galpón	0	0	0	0
5.7.6.1.53	- Metán	0	0	0	0

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA... DE TORRES
Numeración (Ref. Leyes y Decretos)
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARAJAS - ARTICULO .33
JURISDICCION 05: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

1
DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 05 Dirección General de Inspecc. Gral. de Personas Jurídicas	U.O. 06 Dirección General de Registro Civil y Capac. de las Pers.	U.O. 07 Dirección de Archivo de la Provincia	U.O. 08 Dirección de Boletín Oficial
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	0	0	0	0
5.7.6.1.55	- El Potrero	0	0	0	0
5.7.6.1.56	- La Candelaria	0	0	0	0
5.7.6.1.57	- El Tala	0	0	0	0
5.7.6.1.58	- El Jardín	0	0	0	0
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	0	0	0	0
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	0	0	0	0
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	0	0	0	0
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	0	0	0	0
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo	0	0	0	0
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	0	0	0	0
5.7.6.1.65	- Municipios Varios - Regalías Hidroeléctricas	0	0	0	0
5.7.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	0	0	0	0

[Handwritten signature]

CHEJO M.

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 13
JURISDICCION 05: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RIVERO, BORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O 09 Curso de Acción Modernización del Boletín Oficial	U.O 10 Secretaría de Derechos Humanos	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	37,083	188,928	112,326,677
1	GASTOS EN PERSONAL	23,483	174,728	3,900,000
2	BIENES DE CONSUMO	0	1,200	77,490
3	SERVICIOS NO PERSONALES	13,600	13,000	560,000
4	BIENES DE USO	0	0	15,000
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	15,000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	107,774,187
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	20,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	20,000
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	20,000
5.7	Transf.a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. gtos. ctes.	0	0	107,754,187
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	107,754,187
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	102,754,187
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	0	0	406,073
5.7.6.1.02	- Los Toldos	0	0	205,989
5.7.6.1.03	- Nazareno	0	0	407,910
5.7.6.1.04	- Inuya	0	0	293,727
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	0	0	400,888
5.7.6.1.06	- Oran	0	0	3,594,149
5.7.6.1.07	- Urundel	0	0	441,049
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	0	0	800,202
5.7.6.1.09	- Hipolito Irigoyen	0	0	651,370
5.7.6.1.10	- Pichanal	0	0	625,646
5.7.6.1.11	- Embarcación	0	0	1,689,519
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian	0	0	414,669
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	0	0	1,151,939
5.7.6.1.14	- Tartagal	0	0	3,447,351
5.7.6.1.15	- Aguaray	0	0	847,253
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	0	0	722,373

Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 05: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RIN...
Numeración...
Secretaría... de Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	UO 09 Curso de Acción Modernización del Boletín Oficial	U.O. 10 Secretaría de Derechos Humanos	Total Jurisdicción
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	0	0	246,216
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	0	0	468,414
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	0	0	360,071
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	0	0	278,765
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	0	0	680,113
5.7.6.1.22	- Joaquín V. González	0	0	1,194,528
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	0	0	939,716
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	0	0	662,329
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	0	0	1,820,567
5.7.6.1.26	- Campo Santo	0	0	621,512
5.7.6.1.27	- El Bordo	0	0	451,483
5.7.6.1.28	- La Caldera	0	0	452,271
5.7.6.1.29	- Vaqueros	0	0	412,438
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	0	0	768,112
5.7.6.1.31	- Capital	0	0	20,116,473
5.7.6.1.32	- La Merced	0	0	1,212,180
5.7.6.1.33	- Cerrillos	0	0	961,568
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	0	0	938,075
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	0	0	784,649
5.7.6.1.36	- La Poma	0	0	311,707
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	0	0	660,819
5.7.6.1.38	- Payogasta	0	0	328,441
5.7.6.1.39	- Cachi	0	0	678,275
5.7.6.1.40	- Seclantías	0	0	320,960
5.7.6.1.41	- Molinos	0	0	355,609
5.7.6.1.42	- Angastaco	0	0	351,540
5.7.6.1.43	- San Carlos	0	0	492,432
5.7.6.1.44	- Animana	0	0	429,303
5.7.6.1.45	- Cafayate	0	0	838,657
5.7.6.1.46	- La Viña	0	0	423,331
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	0	0	514,022
5.7.6.1.48	- Chicoena	0	0	630,633
5.7.6.1.49	- El Carril	0	0	654,913
5.7.6.1.50	- Guachipas	0	0	452,140
5.7.6.1.51	- Río Piedras	0	0	415,982
5.7.6.1.52	- El Galpón	0	0	1,144,392
5.7.6.1.53	- Metán	0	0	2,288,916

able...
DEN...

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 05: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RIN... DE TORRES
Numeración...
Secretaría... de la...ación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 09 Curso de Acción Modernización del Boletín Oficial	U.O. 10 Secretaría de Derechos Humanos	Total Jurisdicción
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	0	0	2.182.148
5.7.6.1.55	- El Potrero	0	0	478.192
5.7.6.1.56	- La Candelaria	0	0	553.133
5.7.6.1.57	- El Tala	0	0	596.706
5.7.6.1.58	- El Jardín	0	0	569.145
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	0	0	481.604
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	0	0	100.000
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	0	0	6.000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	0	0	55.000
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo	0	0	12.580.000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	0	0	24.264.600
5.7.6.1.65	- Municipios Varios - Regalías Hidroeléctricas	0	0	126.000
5.7.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	0	0	5.000.000

[Handwritten signature]

DECRETO N°
Expte. N° 011 - 2954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 06: MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

Poder Ejecutivo
Salta

ESPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Ministerio de la Producción y el Empleo	U.O. 02 Unidad de Comercio, Industria y Promoción	U.O. 03 Agencia de Recursos Hídricos	U.O. 04 Secretaría de la Producción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	5,037,915	679,993	927,224	1,384,571
1	GASTOS EN PERSONAL	1,217,515	360,693	495,924	862,671
2	BIENES DE CONSUMO	38,700	53,300	29,300	37,900
3	SERVICIOS NO PERSONALES	135,000	139,000	400,000	184,000
4	BIENES DE USO	2,000	4,000	2,000	0
4.3	Maquinaria y equipo	2,000	4,000	2,000	0
5	TRANSFERENCIAS	3,644,700	123,000	0	300,000
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes.	0	123,000	0	300,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	300,000
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	0	0	0	300,000
5.1.4.8	Programas Especiales	0	123,000	0	0
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	123,000	0	0
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	0	123,000	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	3,644,700	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	3,644,700	0	0	0
5.7.5.6	Fdo. Compens. Tarifario - Ente Reg. Serv. Públ.	3,644,700	0	0	0
5.8	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos de Capital.	0	0	0	0
5.8.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.8.5.2	Fondo Promoción Minera	0	0	0	0

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 06: MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 05 Secretaría de Minería y Recursos Energéticos	U.O. 06 Secretaría de Empleo	U.O. 07 Curso de Acción Sistema Integrado de Inform. Agropecuaria	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	11,659,288	790,747	120,342	20,600,080
1	GASTOS EN PERSONAL	439,308	419,347	94,542	3,890,000
2	BIENES DE CONSUMO	15,600	17,400	7,800	200,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	151,000	54,000	18,000	1,081,000
4	BIENES DE USO	0	0	0	8,000
4.3	Maquinaria y equipo				8,000
5	TRANSFERENCIAS	11,053,380	300,000	0	15,421,080
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes.				723,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	300,000	0	600,000
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	0	300,000	0	300,000
5.1.4.8	Programas Especiales				300,000
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	0	123,000
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa				123,000
5.7	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0	3,644,700
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	3,644,700
5.7.5.6	Fdo. Compens. Tarifario - Ente Reg. Serv. Públ	0	0	0	3,644,700
5.8	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos de Capital.	11,053,380	0	0	11,053,380
5.8.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	11,053,380	0	0	11,053,380
5.8.5.2	Fondo Promoción Minera	11,053,380	0	0	11,053,380

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 2°
JURISDICCION 07: MINISTERIO DE EDUCACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RIN
Numeración
Secretaría



CODIGO	CONCEPTO	U.O 01 Ministerio de Educación	U.O 02 Unidad de Coordi y Ejecución de Proy Especiales	U.O 03 Secretaría de Gestión Admin y R.R.H.H	U.O. 04 Secretaría de Gestión Educativa
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	3,054,060	120,478	3,750,772	719,826
1	GASTOS EN PERSONAL	907,189	0	2,018,444	686,854
2	BIENES DE CONSUMO	54,600	40,000	95,000	20,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	161,771	78,978	267,526	11,472
4	BIENES DE USO	1,510,500	1,500	60,000	1,500
4.2	Construcciones	1,500,000	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	10,500	1,500	60,000	1,500
5	TRANSFERENCIAS	420,000	0	1,309,800	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctés.	420,000	0	1,309,800	0
5.1.3	Becas	0	0	1,309,800	0
5.1.3.2.	Bezas	0	0	330,600	0
	Pasantías	0	0	14,400	0
	Pasantías Gobernación	0	0	50,000	0
	Pasantías Sec. Gob. de Desarrollo Social	0	0	12,000	0
	Pasantías Sec. Gob. de Turismo	0	0	50,400	0
	Pasantías Ministerio de Gobierno y Justicia	0	0	50,000	0
	Pasantías Ministerio de Educación	0	0	45,600	0
	Pasantías Ministerio de Salud Pública	0	0	3,600	0
	Pasantías Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	0	0	16,800	0
	Pasantías Unidad Central de Contrataciones	0	0	16,800	0
	Pasantías Secretaría de Finanzas	0	0	16,800	0
	Pasantías Dirección General de Presupuesto	0	0	20,400	0
	Pasantías Tesorería General de la Provincia	0	0	66,000	0
	Pasantías Cantaduría General de la Provincia	0	0	60,000	0
	Pasantías Unidad Central de Administración	0	0	3,600	0
	Pasantías Secretaría de Ingresos Públicos	0	0	495,600	0
	Pasantías Dirección General de Rentas	0	0	54,000	0
	Pasantías Dirección General de Inmuebles	0	0	20,000	0
	Pasantías Sindicatura General de la Provincia	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	420,000	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	420,000	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ Gtos Corrientes	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.7	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	0	0	0	0

008

LEY DE PRESUPUESTO 2003

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
 JURISDICCION 07: MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N°
 Expte. N° 011-058954/03

Poder Ejecutivo
 Salta

ES COPIA

REPUBLICA ARGENTINA
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretario General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O 05 Junta Calificadora de Méritos y Disciplina	U.O 06 Dirección General de E.G.B. e Inicial	U.O 07 Dirección General de Educación Polimodal	U.O 08 Dirección General de Regímenes Especiales
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	351,320	92,084,470	56,798,567	13,242,613
1	GASTOS EN PERSONAL	326,090	89,235,766	55,840,556	12,950,203
2	BIENES DE CONSUMO	20,000	1,341,200	168,200	112,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3,730	1,477,504	774,811	171,410
4	BIENES DE USO	1,500	30,000	15,000	9,000
4.2	Construcciones	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	1,500	30,000	15,000	9,000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	Pasantías	0	0	0	0
	Pasantías Gobernación	0	0	0	0
	Pasantías Sec. Gob. de Desarrollo Social	0	0	0	0
	Pasantías Sec. Gob. de Turismo	0	0	0	0
	Pasantías Ministerio de Gobierno y Justicia	0	0	0	0
	Pasantías Ministerio de Educación	0	0	0	0
	Pasantías Ministerio de Salud Pública	0	0	0	0
	Pasantías Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	0	0	0	0
	Pasantías Unidad Central de Contrataciones	0	0	0	0
	Pasantías Secretaría de Finanzas	0	0	0	0
	Pasantías Dirección General de Presupuesto	0	0	0	0
	Pasantías Tesorería General de la Provincia	0	0	0	0
	Pasantías Contaduría General de la Provincia	0	0	0	0
	Pasantías Unidad Central de Administración	0	0	0	0
	Pasantías Secretaría de Ingresos Públicos	0	0	0	0
	Pasantías Dirección General de Rentas	0	0	0	0
	Pasantías Dirección General de Inmuebles	0	0	0	0
	Pasantías Dirección General de la Provincia	0	0	0	0
	Pasantías Sindicatura General de la Provincia	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.7	Instituto de Música y Danza de la Provincia	0	0	0	0

[Handwritten signature]

DECRETO N°
1
s.º Nº 011-058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 07: MINISTERIO DE EDUCACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RIN...
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O 09 Direccion General de Educacion Superior	U.O. 10 Direccion General de Educacion Privada	U.O 11 Programa Planeam Educativo	U.O 12 Curso de Accion Postulacion E.G.B Rural
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	7,988,749	14,192,568	1,035,821	85,100
1	GASTOS EN PERSONAL	7,788,601	830,928	1,002,181	0
2	BIENES DE CONSUMO	48,000	22,000	17,800	4,200
3	SERVICIOS NO PERSONALES	143,148	32,140	14,340	80,900
4	BIENES DE USO	9,000	7,500	1,500	0
4.2	Construcciones	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	9,000	7,500	1,500	0
5	TRANSFERENCIAS	0	13,300,000	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes	0	13,300,000	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	Pasantias Pasantias Gobernacion Pasantias Sec. Gob. de Desarrollo Social Pasantias Sec. Gob. de Turismo Pasantias Ministerio de Gobierno y Justicia Pasantias Ministerio de Educacion Pasantias Ministerio de Salud Publica Pasantias Ministerio de Hacienda y Obras Publicas Pasantias Unidad Central de Contrataciones Pasantias Secretaria de Finanzas Pasantias Direccion General de Presupuesto Pasantias Tesoreria General de la Provincia Pasantias Centaduria General de la Provincia Pasantias Unidad Central de Administracion Pasantias Secretaria de Ingresos Publicos Pasantias Direccion General de Rentas Pasantias Direccion General de Inmuebles Pasantias Sindicatura General de la Provincia Ayudas sociales a personas Programas Especiales Transf. a instituciones de ensenanza Subsidio a Ensenanza Privada	0	0	0	0
5.1.4	Transf a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0	0
5.1.4.8	Transf. a instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.1.5.1	Instituto de Música y Danza de la Provincia	0	0	0	0
5.7		0	0	0	0
5.7.5		0	0	0	0
5.7.5.7		0	0	0	0

LEY DE PRESUPUESTO 2002
DISTRIBUCION DE PASANTIAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 07 - MINISTERIO DE EDUCACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES JUPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Decretos, Leyes y Secretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	JUNIO 13 Secretaría de Cultura	JUNIO 14 Centro Regional de Educación Tecnológica de Salta	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	4,086,284	319,702	197,830,330
1	GASTOS EN PERSONAL	1,499,259	272,929	173,359,000
2	BIENES DE CONSUMO	41,000	16,000	2,000,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	252,995	29,273	3,500,000
4	BIENES DE USO	1,500	1,500	1,650,000
4.2	Construcciones	0	0	1,500,000
4.3	Maquinaria y equipo	1,500	1,500	150,000
5	TRANSFERENCIAS	2,291,530	0	17,321,330
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	15,029,800
5.1.3	Becas	0	0	1,309,800
5.1.3.2.	Pasantías	0	0	1,309,800
	Pasantías Gobernación	0	0	330,800
	Pasantías Sec. Gob. de Desarrollo Social	0	0	14,400
	Pasantías Sec. Gob. de Turismo	0	0	50,000
	Pasantías Ministerio de Gobierno y Justicia	0	0	12,000
	Pasantías Ministerio de Educación	0	0	50,400
	Pasantías Ministerio de Salud Pública	0	0	50,000
	Pasantías Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	0	0	45,600
	Pasantías Unidad Central de Contrataciones	0	0	3,800
	Pasantías Secretaría de Finanzas	0	0	16,800
	Pasantías Dirección General de Presupuesto	0	0	16,800
	Pasantías Tesorería General de la Provincia	0	0	20,400
	Pasantías Contaduría General de la Provincia	0	0	66,000
	Pasantías Unidad Central de Administración	0	0	60,000
	Pasantías Secretaría de Ingresos Públicos	0	0	3,600
	Pasantías Dirección General de Rentas	0	0	495,600
	Pasantías Dirección General de Inmuebles	0	0	54,000
	Pasantías Sindicatura General de la Provincia	0	0	20,000
	Ayudas sociales a personas	0	0	420,000
5.1.4	Programas Especiales	0	0	420,000
5.1.4.8	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	420,000
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	13,300,000
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	13,300,000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	2,291,530	0	2,291,530
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	2,291,530	0	2,291,530
5.7.5.7	Instituto de Música y Danza de la Provincia	2,291,530	0	2,291,530

[Handwritten signature]

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 08: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA TORRES
Numeración Gral. de leyes y decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Ministerio de Salud Pública	U.O. 02 Secretaría de Gestión Sanitaria	U.O. 03 Curso de Acción Gestión de Tratam. de Pacientes con IRC	U.O. 04 Dir. de Coord. de Gestión Primer Nivel de Atención
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	1,621,004	15,601,291	2,300,000	11,745,518
1	GASTOS EN PERSONAL	1,192,914	3,548,893	0	10,392,214
2	BIENES DE CONSUMO	88,050	10,590,805	0	387,609
3	SERVICIOS NO PERSONALES	340,040	211,593	0	965,695
4	BIENES DE USO	0	150,000	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	150,000	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	1,100,000	2,300,000	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos ctes	0	1,100,000	2,300,000	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	• Pasantías	0	1,100,000	2,300,000	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	1,100,000	2,300,000	0
5.1.4.8	• Programas Especiales	0	800,000	0	0
	Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social	0	500,000	2,300,000	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transferencias a otras instituciones p/ financ. gtos ctes	0	0	0	0
5.7.5	• Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.4	• Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0
5.7.5.5		0	0	0	0

[Handwritten signature]

1

DECRETO N°
Expte. N° 1-058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 34
JURISDICCION 08: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

MINISTERIO DE GOBIERNO
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 05 Hospital San Bernardo	U.O. 06 Hospital Del Milagro	U.O. 07 Hospital Dr. Arturo Oñativia	U.O. 08 Hospital Christofredo Jakob
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	16,657,000	4,783,087	3,036,000	3,382,456
1	GASTOS EN PERSONAL	0	3,188,855	0	1,625,328
2	BIENES DE CONSUMO	0	758,154	0	774,722
3	SERVICIOS NO PERSONALES	0	836,078	0	982,406
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	16,657,000	0	3,036,000	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0	0
	Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social	0	0	0	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos. ctes.	16,657,000	0	3,036,000	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	16,657,000	0	3,036,000	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	16,657,000	0	3,036,000	0
5.7.5.5	Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0

DECRETO Nº
Expte. Nº 011-058954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION F. PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 08: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINER DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 09 Hospital Materno Infantil	U.O. 10 Hospital San Ramón de la Nueva Orán	U.O. 11 Hospital Rivadavia Banda Sud	U.O. 12 Hospital Colonia Santa Rosa
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	9,321,844	8,294,639	899,873	962,382
1	GASTOS EN PERSONAL	6,351,586	6,939,209	809,263	881,014
2	BIENES DE CONSUMO	1,607,355	1,075,860	31,031	56,371
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1,362,903	279,570	19,579	24,997
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0	0
	Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social	0	0	0	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transferencias a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos. ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.5	Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0

LEY DE PRESUPUESTO 2003
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ART. 10 - JULIO 33
 JURISDICCION 08- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO N°
 :pte. N° 011-058954/03

Poder Ejecutivo
 Salta

ES LIA
 RINA DE TORRES
 Numeración Gen. de Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 13 Hospital Pichanal	U.O. 14 Hospital Hipólito Irigoyen	U.O. 15 Hospital Tartagal	U.O. 16 Hospital Santa Victoria Este
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	918,008	458,051	3,661,702	789,617
1	GASTOS EN PERSONAL	802,454	409,445	3,236,613	729,832
2	BIENES DE CONSUMO	89,029	28,344	258,194	17,659
3	SERVICIOS NO PERSONALES	24,525	20,262	166,895	22,126
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	. Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	. Programas Especiales	0	0	0	0
	. Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social	0	0	0	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos. ctes.	0	0	0	0
5.7.5	. Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.4	. Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0
5.7.5.5		0	0	0	0

[Handwritten signature]

DECRETO N° 1
Expte N° 011-05899

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 08: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA V. DE TORRES
Numeración de Expedientes y Secretos
Secretaría General de Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 17 Hospital Aguaray	U.O. 18 Hospital Salvador Mazza	U.O. 19 Hospital General Mosconi	U.O. 20 Hospital Embarcación
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	770,738	743,860	806,784	1,694,341
1	GASTOS EN PERSONAL	714,182	652,422	761,051	1,578,383
2	BIENES DE CONSUMO	28,945	47,347	27,235	69,543
3	SERVICIOS NO PERSONALES	27,611	44,091	18,498	46,415
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos ctes	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	. Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	. Programas Especiales	0	0	0	0
	. Programas Especiales Dir. Gral Asistencia Médica Social	0	0	0	0
	. Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transferencias a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos ctes	0	0	0	0
5.7.5	. Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	. Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.5	. Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0

[Handwritten signature]

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003

DISTRIBUCION DE PARTIDA 3 - ARTICULO 33
JURISDICCION 08: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 21 Hospital Morillo	U.O. 22 Hospital General Guemes	U.O. 23 Hospital Melán	U.O. 24 Hospital El Galpón
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	907,366	4,483,611	2,205,228	629,740
1	GASTOS EN PERSONAL	857,157	4,030,637	1,984,665	575,662
2	BIENES DE CONSUMO	24,134	268,950	139,946	33,826
3	SERVICIOS NO PERSONALES	26,075	164,024	80,617	20,252
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	· Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	· Programas Especiales	0	0	0	0
	· Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social	0	0	0	0
	· Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/financ. gtos. ctes.	0	0	0	0
5.7.5	· Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.4	· Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0
5.7.5.5		0	0	0	0

[Handwritten signature]

1

DECRETO N°
Expte. N° 058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 08: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Decretos y Secretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 25 Hospital Rosario de la Frontera	U.O. 26 Hospital El Tala	U.O. 27 Hospital El Potrero	U.O. 28 Hospital Joaquin V. Gonzalez
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	1,760,409	637,562	399,338	1,451,196
1	GASTOS EN PERSONAL	1,597,155	614,435	388,322	1,341,706
2	BIENES DE CONSUMO	100,227	13,794	4,777	61,168
3	SERVICIOS NO PERSONALES	63,027	9,333	6,239	48,322
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0	0
	Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social	0	0	0	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transferencias a otras instituciones p/financ. gtos. ctes	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/financ. gtos. ctes	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.5	Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0

[Handwritten signature]

1

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION L. PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 08- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 29 Hospital Las Lajitas	U.O. 30 Hospital El Quebrachal	U.O. 31 Hospital Apolinario Saravia	U.O. 32 Hospital Cerrillos
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	781,708	834,093	923,939	821,145
1	GASTOS EN PERSONAL	734,602	777,480	840,791	753,071
2	BIENES DE CONSUMO	20,392	27,530	47,880	38,197
3	SERVICIOS NO PERSONALES	26,714	29,083	35,268	29,877
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0	0
	Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Medica Social	0	0	0	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos. ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones publicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.5	Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0

[Handwritten signature]

1

DECRETO N°
-xpte.N° 011-058954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ANEXO A LA LEY N° 17.330
JURISDICCION 08: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

REDACTORES
Numeración de Partidas y Secretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 33 Hospital Rosario de Lerma	U.O. 34 Hospital La Caldera	U.O. 35 Hospital El Carni	U.O. 36 Hospital Guachipas
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	1,185,133	422,005	692,116	382,752
1	GASTOS EN PERSONAL	1,087,009	396,678	657,568	358,937
2	BIENES DE CONSUMO	38,657	13,894	14,069	10,831
3	SERVICIOS NO PERSONALES	59,467	11,433	20,479	12,984
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0	0
	Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social	0	0	0	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos. ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.5	Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0

[Handwritten signature]

DECRETO N° 1
Expte. N° 011-058 14/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 08: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA HERNANDEZ TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 37 Hospital La Viña	U.O. 38 Hospital Coronel Moldes	U.O. 39 Hospital Chicoana	U.O. 40 Hospital Cafayate
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	312,323	308,944	609,917	1,179,653
1	GASTOS EN PERSONAL	290,893	284,195	564,229	1,050,003
2	BIENES DE CONSUMO	9,082	13,984	28,998	92,952
3	SERVICIOS NO PERSONALES	12,358	10,765	16,690	36,698
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.5	Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDOS - ARTICULO 33
JURISDICCION 08: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Numero: 011-058954/03
Secretaria de Salud Publica y Prevencion



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 41 Hospital San Carlos	U.O. 42 Hospital Cachi	U.O. 43 Hospital Molinos	U.O. 44 Hospital San Antonio de los Cobres
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	588,508	1,132,113	403,341	651,624
1	GASTOS EN PERSONAL	546,173	1,035,876	356,979	588,480
2	BIENES DE CONSUMO	24,188	46,258	34,274	44,841
3	SERVICIOS NO PERSONALES	18,147	49,979	12,088	18,303
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos ctes	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transf./a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos. ctes. Hospitales de Autogestión Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0
5.7.5		0	0	0	0
5.7.5.4		0	0	0	0
5.7.5.5		0	0	0	0

[Handwritten signature]

DECRETO N°
Expte. N° 011

9954/03

LEY DE PRESUPUESTO 2003

TRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33

JURISDICCION 08: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RIN... TORRES
Numeración de decretos y exptes
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 45 Hospital Santa Victoria Oeste	U.O. 46 Hospital Iruya	U.O. 47 Hospital Nazareno	U.O. 48 Hospital Alto La Sierra
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	752,702	663,873	494,573	412,716
1	GASTOS EN PERSONAL	727,621	630,067	466,299	385,140
2	BIENES DE CONSUMO	13,379	26,378	16,856	18,768
3	SERVICIOS NO PERSONALES	11,702	7,428	11,418	8,808
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	. Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	. Programas Especiales . Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos. ctes.	0	0	0	0
5.7.5	. Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.4	. Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0
5.7.5.5		0	0	0	0

[Handwritten signature]

DÉCRETO N°
Expte. N° 011-056954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PUNTAJAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA RIVERA
Numeración de Decretos y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 49 Hospital Nuevo del Miliagro	U.O. 50 Hospital La Merced	U.O. 51 Hospital Campo Quijano	U.O. 52 Hospital Angastaco
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	16,640,000	466,433	653,579	327,510
1	GASTOS EN PERSONAL	0	437,978	604,632	298,883
2	BIENES DE CONSUMO	0	18,463	32,055	20,342
3	SERVICIOS NO PERSONALES	0	9,992	16,892	8,285
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	16,640,000	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.3.2	Pasantías	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	0	0
	Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social	0	0	0	0
	Otros Programas Especiales	0	0	0	0
5.7	Transferencias a otras instituciones p/ financ. gtos. ctes.	16,640,000	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	16,640,000	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0
5.7.5.5	Hospitales de Gerenciamiento Privado	16,640,000	0	0	0

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA RUMBAZORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 53 Hospital La Poma	U.O. 54 Hospital Secantías	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	247,576	380,068	133,108,989
1	GASTOS EN PERSONAL	240,475	358,543	69,675,989
2	BIENES DE CONSUMO	3,398	11,259	17,250,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3,703	10,266	6,300,000
4	BIENES DE USO	0	0	150,000
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	150,000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	39,733,000
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes.	0	0	3,400,000
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.3.2	Pasantías	0	0	3,400,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	3,400,000
5.1.4.8	Programas Especiales	0	0	600,000
	Programas Especiales Dir. Gral. Asistencia Médica Social	0	0	2,800,000
	Otros Programas Especiales	0	0	36,333,000
5.7	Transferencias a otras instituciones p/financ. gtos. ctes.	0	0	36,333,000
5.7.5	Hospitales de Autogestión	0	0	19,693,000
5.7.5.4	Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	16,640,000
5.7.5.5		0	0	

[Handwritten signature]

DECRETO N°
Expte. N° 011-058954/0

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA...
Numeración... y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U O 01 Ministerio de Hacienda y Obras Publicas	U O 02 Unidad Central de Contrataciones	U O 03 Secretaria de Finanzas	U O 04 Direccion General de Presupuesto
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	19,525,993	341,000	2,574,000	221,400
1	GASTOS EN PERSONAL	1,294,693	311,000	222,000	178,400
2	BIENES DE CONSUMO	89,500	5,000	7,000	7,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	17,956,800	25,000	330,000	36,000
4	BIENES DE USO	185,000	0	2,015,000	0
4.1	Bienes preexistentes	0	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	85,000	0	2,015,000	0
4.8	Activos intangibles	100,000	0	0	0
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	0	0	0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.1.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta (Ctes.)	0	0	0	0
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital	0	0	0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.2.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta (Cap.)	0	0	0	0

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

ROSA TORRES
Ministra de Hacienda y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 05 Tesorería General de la Provincia	U.O. 06 Contaduría General de la Provincia	U.O. 07 Unidad Central de Administración	U.O. 08 Secretaría de Ingresos Públicos
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	316,000	8,058,310	561,527	189,000
1	GASTOS EN PERSONAL	300,000	580,000	514,527	142,000
2	BIENES DE CONSUMO	7,000	20,000	15,000	7,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	9,000	30,000	32,000	40,000
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.1	Bienes preexistentes	0	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
4.8	Activos intangibles	0	0	0	0
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	7,428,510	0	0
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	0	5,974,140	0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	5,974,140	0	0
9.1.2.1	Dirección de Vialidad de Salta (Ctes.)	0	5,974,140	0	0
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital	0	1,454,370	0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	1,454,370	0	0
9.2.2.1	Dirección de Vialidad de Salta (Cap.)	0	1,454,370	0	0

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

1

DECRETO N°
Expte. N°-011-0589 33

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 09; MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA P. TORRES
Numeración de Decretos y Resoluciones
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 09 Curso de Acción Recaudac. y Fiscaliz. de Impuestos Pciales	U.O. 10 Dirección General de Inmuebles	U.O. 11 Ente Residual I P S de Salta en Liquidación
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	18,660,000	1,462,000	186,000
1	GASTOS EN PERSONAL	4,880,000	887,000	33,000
2	BIENES DE CONSUMO	200,000	15,000	3,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	13,600,000	60,000	150,000
4	BIENES DE USO	0	500,000	0
4.1	Bienes preexistentes	0	500,000	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
4.8	Activos intangibles	0	0	0
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0
9.1	Glos figurat. de la administr. pcial. para transacc. corrientes	0	0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0
9.1.2.1	Dirección de Vitalidad de Salta (Ctes.)	0	0	0
9.2	Glos figurat. de la administr. pcial. para transacc. de capital	0	0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0
9.2.2.1	Dirección de Vitalidad de Salta (Cap.)	0	0	0

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDA - ARTICULO 33
JURISDICCION 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

IRINA M. DE TORRES
Honoración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 12 Secretaría de Obras Públicas	U.O. 13 Dirección General Familia Propietaria	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	14,186,378	377,680	66,681,488
1	GASTOS EN PERSONAL	546,700	310,680	10,200,000
2	BIENES DE CONSUMO	30,000	4,500	410,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	468,700	62,500	32,800,000
4	BIENES DE USO	13,142,978	0	15,842,978
4.1	Bienes preexistentes	0	0	500,000
4.2	Construcciones	13,142,978	0	13,142,978
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	2,100,000
4.8	Activos Intangibles	0	0	100,000
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	0	7,428,510
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	0	0	5,974,140
9.1.2	(Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	5,974,140
9.1.2.1	Dirección de Vialidad de Salta (Ctes.)	0	0	5,974,140
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital	0	0	1,454,370
9.2.2	(Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	1,454,370
9.2.2.1	Dirección de Vialidad de Salta (Cap.)	0	0	1,454,370

[Handwritten signature]

DECRETO N°
Expte. N° 01 - 38954/03

1

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 10: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Sindicatura Gral. de la Provincia	U.O. 02 Curso de Acción Control Interno de la Hacienda Pública	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	1,508,629	848,371	2,357,000
1	GASTOS EN PERSONAL	1,374,572	825,428	2,200,000
2	BIENES DE CONSUMO	15,167	19,833	35,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	116,890	3,110	120,000
4	BIENES DE USO	2,000	0	2,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	2,000	0	2,000

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCION DE GASTOS - ARTIDAS - ARTICULO 33
JURISDICCION 11: SERVICIO DE LA DEUDA

Poder Ejecutivo
Salta

COPIA
RINA S. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 Servicio de la Deuda	Total Jurisdicción
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	124,954,621	124,954,621
	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	124,954,621	124,954,621
7	Servicio de la deuda interna	29,213,364	29,213,364
7.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	1,000,000	1,000,000
7.1.1	Intereses de la deuda interna a largo plazo	2,830,362	2,830,362
7.1.6	Amortización de la deuda interna a largo plazo	25,383,002	25,383,002
7.1.7			
7.3	Intereses por préstamos recibidos	28,354,579	28,354,579
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	12,129,978	12,129,978
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	6,284,202	6,284,202
7.3.2.1	De la Administración Central	5,194,554	5,194,554
7.3.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	1,089,648	1,089,648
7.3.7	Intereses de prést.de instituciones públicas financieras	9,940,399	9,940,399
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo	9,697,903	9,697,903
7.4.1	Préstamos recibidos del sector privado	9,697,903	9,697,903
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	57,688,775	57,688,775
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	30,688,775	30,688,775
7.5.2.1	De la administración central	23,048,104	23,048,104
7.5.2.4	De otras instituciones públicas nacionales	7,640,671	7,640,671
7.5.7	Prést. recibidos de instituciones públicas financieras	27,000,000	27,000,000

[Handwritten signature]